

BOLSA.—CONTRACCIÓN OFICIAL DEL 7 DE JULIO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		<i>Al contado.</i>									
5-7-919	77,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,00, y 77,10								
5-7-919	78,00	" E, de 25.000 " "	77,80, y 90	2-7-919	529,00	Banco de España.....	500			512,00 y 515,00	
7-7-919	78,75	" D, de 12.500 " "	78,75, 79,00 y 78,90	4-7-919	316,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	50		315,00	
5-7-919	79,00	" C, de 5.000 " "	79,00, y 79,25	30-6-919	287,50	Banco Hipotecario de España...	500			287,50	
6-7-919	79,25	" B, de 2.500 " "	79,25	3-7-919	97,00	Banco de Castilla.....	250	50			
5-7-919	79,25	" A, de 500 " "	79,00	3-7-919	352,00	Banco Hispano-Americano.....	500			360,00	
8-7-919	79,50	" H, de 200 " "	79,00	4-7-919	160,00	Banco Español de Crédito.....	250				
5-7-919	79,50	" G, de 100 " "	79,00	3-7-919	324,00	Unión Española de Explosivos...	100				
5-7-919	79,25	En diferentes series.....		5-7-919	95,00	Sociedad Gral. Azu- } Preferentes.	500			95,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>(Estampillado.)</i>									
5-7-919	88,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	88,00	3-7-919	43,00	carera España... } Ordinarias.	500			43,00	
5-7-919	88,00	" E, de 12.000 " "	88,00	28-6-919	195,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
5-7-919	88,25	" D, de 6.000 " "	88,30	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
5-7-919	88,00	" C, de 4.000 " "	88,00	23-6-919	114,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
5-7-919	88,25	" B, de 2.000 " "	88,25	14-12-918	24,00	C. Gral. Mad.* de Electricidad	100				
5-7-919	88,00	" A, de 1.000 " "	88,00	5-7-919	340,00	Mediodía de Madrid.....	500			340,00	pesetas.
5-7-919	91,50	" H, de 200 " "	91,50	5-7-919	325,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
5-7-919	91,50	" G, de 100 " "	91,50	5-7-919	355,00	Idem Norte de España.....	475			354,50	id.
5-7-919	89,00	En diferentes series.....	88,00			OBLIGACIONES					
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
30-6-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	89,20	5-7-919	99,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100	4	99,90	
3-7-919	89,20	" D, de 12.500 " "	89,20	5-7-919	110,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	110,00	
5-7-919	89,60	" C, de 5.000 " "	89,30	5-7-919	88,50	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500				
5-7-919	89,00	" B, de 2.500 " "	89,30	11-3-919	35,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad	500				
5-7-919	89,00	" A, de 500 " "	89,30	15-5-919	88,00	Mediodía de Madrid.....	500			103,00	
5-7-919	89,00	En diferentes series.....		5-7-919	103,00	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500		5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
4-7-919	97,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	97,85	6-6-919	91,40	Madrid a Ariza..... } " B.	500		4 1/2		
5-7-919	97,90	" E, de 25.000 " "	97,85	6-6-919	82,50	Idem Norte de Espa- } 1.* serie.	500		5		
5-7-919	97,90	" D, de 12.500 " "	97, 95,90 y 98,00	7-6-919	64,75	na. Emisión 17 de } 2.* serie.	500		5		
5-7-919	98,00	" C, de 5.000 " "	98,00	30-5-919	63,50	Enero 1905..... } 3.* serie.	500		5		
5-7-919	98,25	" B, de 2.500 " "	98,00	3-7-919	62,00	Ayuntamiento de Madrid.			5		
5-7-919	98,25	" A, de 500 " "	98,00	14-11-918	61,50	Obligaciones.....			5		
4-7-919	97,85	En diferentes series.....		12-6-919	61,50	Idem por residuas.....	500		5		
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
14-6-919	101,65	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....		4-7-919	79,00	Idem para pago de expropiacio- } nes en el interior.....	500			94,25	
14-6-919	101,70	" B, de 5.000 " al 4 por 100.....		20-1-919	92,75	Cédulas para Idem de Id. en e- } nsanche.....	500				
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.....		3-7-919	91,25						
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.....		26-6-919	96,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	648.000
Idem fin corriente.....	750.000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	11.000
5 por 100 amortizable.....	402.500
Acciones del Banco de España.....	10.500
Idem del Banco Hipotecario.....	10.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	19.000
Azucareras. — Preferentes.....	12.500
Idem. — Ordinarias.....	35.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	153.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

<i>Paris</i> , a la vista, cheque,	50.000 francos, a 76,20 pesetas por 100 francos.
	25.000 " a 76,15
	25.000 " a 76,10
<i>Londres</i> , a la vista, cheque,	10.000 libras, a 23,17 pesetas cada una.
	20.000 " a 23,15
	4.000 " a 23,14
	19.000 " a 23,16
<i>Nueva-York</i> , a la vista,	20.000 dólares, a 5,07 pesetas cada uno.
	25.000 " a 5,08

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Julio de 1919.

En el Norte de España existe un centro de perturbación atmosférica, que produce lluvias abundantes en Cataluña y Galicia y menos copiosas en el resto de España; los vientos soplan flojos, de la región del Oeste, menos en Levante y Cataluña, que son del cuadrante primero; la temperatura, descendiendo; fué ayer la máxima de 33 grados en Murcia, y la mínima

de hoy ha sido de 8 grados en Zamora y Burgos.

El mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Hay un mínimo en Cantabria de 759 mm. Es probable el tiempo lluvioso con viento del Norte y mar en las costas del Norte y tiempo inseguro y tormentoso en las del Este.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 7 DE JULIO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora	Barómetro en el momento	Temperatura máxima	Temperatura mínima	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
					Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	704 4	13,6	57	WSW....	0=Calma.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 18,6	
4	704 2	13,5	55	SSW.....	0=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem máxima a la idem..... 11,8	
8	705 1	15,6	60	W.....	2=Muy flojo...	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....	
12	705 2	16,5	57	W.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,0	
16	705 4	17,0	56	SSW.....	1=Ventolina...	0,7	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 183	
20	706 9	12,4	74	SW.....	1=Idem.....	0,1	Idem.		

OPOSICIONES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Junta provincial de Sanidad

Para dar cumplimiento al apartado cuarto de la base tercera de la Real orden de 13 de Marzo de 1918, se convoca a concurso oposición, al objeto de proveer en propiedad dos plazas de médicos reconocedores afectos al servicio de enfermedades venéreo-sifilíticas, según se dispone en el nuevo Reglamento. Dichas plazas, sin dotación fija, estarán gratificadas con arreglo a los ingresos que produzcan los derechos devengados por este servicio, pudiendo calcularse, por ahora, en 600 a 700 pesetas anuales.

Los Médicos que deseen tomar parte en este concurso oposición, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta (Gobierno civil), en término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID. Las solicitudes irán acompañadas del título o copia legalizada del mismo, de una certificación de la Dirección General de Penales de no haber sido procesado o condenado a penas aflictivas; de la cédula personal corriente y de cuantos documentos acrediten méritos y servicios que puedan ser tenidos en cuenta.

Antes de comenzar los ejercicios, los aspirantes consignarán en Secretaría 20 pesetas para gastos de oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, las examinará el Tri-

bunal que oportunamente se nombre, y se anunciará el principio de los ejercicios con cinco días de anticipación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los ejercicios se verificarán con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 17 de Junio del pasado año y al cuestionario que la acompaña.

Vitoria, 4 de Julio de 1919.—El Secretario de la Junta, Julio Alonso Marcos.—V.º B.º, el Gobernador-presidente, Francisco Serrano Larrey. P—3523

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

SECCION DE MATERIAL

El día 4 del mes de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores o entidades nacionales, para contratar la adquisición de seis buques guardapescas para el servicio de la Marina.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicarán en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA

DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Coruña, Vizcaya, Santander y Valencia, hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Cádiz, Barcelona, Coruña, Bilbao, Santander y Valencia.

También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 8.º) y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 100.000 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 4 de Julio de 1919.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—

V.º B.º: El General jefe de la Sección, Manuel Vázquez. S—

DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA

Consignado en el plan general de aprovechamiento de los montes de la provincia de Sevilla, publicado en el *Boletín Oficial* número 250, de 19 de Octubre de 1918, el disfrute de dos mil trescientos quintales métricos de corcho en la dehesa boyal La Jarosa, de los propios del Pedroso, he acordado que la subasta del referido producto tenga lugar el día 31 de Julio del corriente año, en la Delegación y en el pueblo del Pedroso, a las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500). Para el acto de la subasta, así como para las consecuencias de la misma registrarán los pliegos de condiciones insertos en el número 156 del *Boletín Oficial* de esta provincia del corriente año.

Caso de resultar desiertas las subastas, se verificará otra, a los cinco días, bajo el mismo tipo de tasación, y si también resultara desierta se aplicará lo que determina el artículo 91 del Real decreto, Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para general conocimiento.

Sevilla, 3 de Julio de 1919.—El Delegado de Hacienda, Antonio R. Castañeda. S—864

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE BAEZA

El Jefe administrativo de dicha plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse primera subasta local con objeto de contratar a precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes, en esta plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia Militar, efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo séptimo del Código civil, se convoca por el presente a las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar, a las once del día 31 de Julio actual, ante dicho Jefe administrativo, en el cuartel que ocupa el tercer Depósito de caballos sementales, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones, de diez a una, todos los días laborables, desde el 3 del corriente al 31 del mismo, ambos inclusive, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que regirá en el acto de dicha primera subasta será de treinta y cinco céntimos de peseta por cada ración de pan, una peseta sesenta céntimos por cada ración ordinaria de cebada, y cuarenta y ocho céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja; y el depósito del cinco por ciento de la garantía necesaria para tomar parte en ella será de mil ochocientas ochenta y nueve pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda pú-

blica, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrezcan. Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de depósitos o sus sucursales; el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer por concepto de industria que vengán ejerciendo, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere. En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición.

Don F... de T... y T..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de fecha... y... de..., respectivamente, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia Militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la plaza de Baeza, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el expresado suministro al precio de... céntimos de peseta por cada ración de pan; ... peseta... céntimos por cada ración ordinaria de cebada, y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjero en su caso), y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar en el haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

...de... de...

(Firma y rúbrica.)

Baeza, 3 de Julio de 1919.—El Jefe administrativo.

S—858

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Comisión se anuncia pública subasta para la venta de un solar de la Diputación, sito en el núm. 9 de la calle del Cinco de Marzo, de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta a continuación, y contra el que no se ha formulado reclamación alguna.

Pliego de condiciones aprobado por la Comisión provincial de Zaragoza en sesión de 20 de Junio de 1919 para la venta en pública subasta de un solar, propiedad de la Diputación provincial, y sito en el núm. 9 de la calle del Cinco de Marzo, de esta ciudad.

1.ª La Diputación provincial de Zaragoza, haciendo uso de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 4 de Febrero de 1919, vende en pública subasta un solar, sito en el número 9 de la calle del Cinco de Marzo, de esta ciudad, y confrontante por su frente con la calle del Cinco de Marzo; por su derecha, con casa núm. 11 de la misma calle, propiedad de D. Ramón Buisán, y con la parte de finca que se reserva la Diputación; por su izquierda, con casa núm. 7 de la citada calle, propiedad de D. Ignacio José de Inza, y por su espalda, con pabellón cubierto, anejo al Palacio provincial, que da frente al jardín de este edificio. La extensión superficial del solar que se vende es de 460 metros, y en su perímetro se hallan enclavadas ligeras construcciones de sólo planta baja y de exigua importancia. El terreno que se vende fué adquirido por la Diputación provincial mediante escritura otorgada en 2 de Noviembre de 1860 ante el Notario D. Angel María de Pozas, siendo los vendedores don Francisco Murlanch y Torre, como apoderado de su señor padre, D. Francisco Murlanch Llopart, y D. José Linares, por sí y en representación de su señora esposa, doña María Murlanch y Torre.

2.ª El tipo o precio en alza que se fija para la licitación es el de 69.000 pesetas, o sea el equivalente a razón de 150 pesetas el metro cuadrado, acvirtiéndose que no se admitirá proposición alguna por cantidad inferior a la expresada.

3.ª El terreno que se vende tiene contra sí servidumbre de luces y vertido de aguas pluviales a favor de la casa núm. 11 de la calle del Cinco de Marzo en la extensión y anchura que se determina en escritura de convenio de 29 de Diciembre de 1865 entre la Diputación provincial y los Sres. Monreal y consocios, y que se fijan en plano que se acompaña al pliego de condiciones.

Además, en el subsuelo del solar que se subasta se halla enclavada, siguiendo la trayectoria señalada en el plano unido a este pliego, una tubería de vertido al alcantarillado de aguas residuarias procedentes del edificio Palacio provincial, tubería que, según se

ve en dicho plano, atraviesa todo el solar en sentido longitudinal, y tiene su acometida de desagüe en la alcantarilla general que pasa por la calle del Cinco de Marzo, yendo acompañada de tres pozos de registro señalados con las letras A, B y C y de un pozo disconector, letra D, incluidos todos menos el A en el terreno que se vende. Este paso de tubería y sus pozos constituirán servidumbre a favor de la Diputación, siendo predio sirviente el solar de referencia y viniendo obligado el que adquiera éste a la conservación y reparación de la repetida tubería y de sus correspondientes pozos de registro y disconector antes mencionados, en forma que pueda normalmente funcionar y ser aprovechada por la Diputación sin interrupción, y pasando dicha tubería y pozos a ser propiedad del dueño del solar con la obligación citada.

Tanto del terreno que se vende como de la indicación de las servidumbres, se une a este pliego de condiciones plano que habrá de acompañarse a la escritura que a virtud de la adjudicación se otorgue en su día.

4.ª Este contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precio o rescisión.

La negativa al cumplimiento del contrato por parte del rematante será castigada con la pérdida de la fianza, de la que podrá por sí hacerse cargo la Diputación, todo ello sin perjuicio de la acción personal que contra él pueda dirigirse en cumplimiento de contrato.

5.ª El acto de la subasta tendrá lugar a las diez de la mañana del día 12 de Agosto, en el Salón de sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil o Diputado en quien delegue, y con sujeción al art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

6.ª El plazo para la presentación de pliegos para tomar parte en la subasta comenzará desde el siguiente día a la publicación de este pliego en la GACETA DE MADRID, y terminará a las trece del día 11 de Agosto.

7.ª Para tomar parte en la subasta será condición precisa haber constituido previamente en la Depositaria provincial depósito provisional de pesetas 3.450, equivalente al 5 por 100 del precio, debiendo el resguardo que se entrega acompañarse por separado al pliego de proposición.

8.ª A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona mediante poder declarado bastante, a costa del licitador, por el Abogado de este Colegio D. José María Caballero Montes.

9.ª El precio en que se remata la venta será satisfecho en el acto de otorgarse la correspondiente escritura, lo cual se verificará dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo, aprobando el remate previa constitución del depósito definitivo por el rematante de la subasta, equivalente al 10 por 100 de éste.

10. La Diputación provincial se reserva la facultad, para después de la adjudicación, de realizar en el solar que se vende las obras necesarias para retirar del mismo las cañerías que lo cruzan de toma de agua para el Palacio provincial, al objeto de hacer la toma por otro punto. El plazo máximo en que esas obras habrán de realizarse

se será el de sesenta días, y sin perjuicio de otorgarse la escritura antes de ese plazo, conforme a la condición anterior.

11. Serán de cuenta del rematante el pago de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras y toda clase de gastos que ocasione la misma y la formalización del contrato.

12. Para el conocimiento de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta o del contrato, el rematante se someterá a las autoridades o Tribunales competentes del domicilio de la Diputación.

13. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional.

A los efectos reglamentarios se hace constar que durante el plazo de diez días a que se refiere el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha formulado reclamación alguna contra este pliego de condiciones.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle..., núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta del solar propiedad de la Diputación provincial y sito en la calle del Cinco de Marzo, de esta ciudad, ofrece adquirirlo en concepto de comprador, sujetándose en todo al pliego de condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Acompaña a esta proposición la cédula personal y el resguardo del depósito que ha constituido.

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza, 2 de Julio de 1919.—El Vicepresidente accidental, Manuel Pérez Cistué.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, José Vidal.

S—859

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE BURGOS

Relación nominal de los Maestros interinos comprendidos en el grupo C del Real decreto de 13 de Febrero último (GACETA del 14) que han solicitado, dentro del plazo establecido, figurar en las listas de concursantes de esta provincia para obtener plaza en propiedad:

- 1.—D. Ceferino Estébanez González, seis años, nueve meses y cinco días de servicios al 31 de Diciembre de 1918.
- 2.—Victor Beltrán Cabrerizo, seis años, siete meses y veintidós días.
- 3.—D. Gregorio Gallardo Otezuelo, seis años, siete meses y nueve días.
- 4.—D. Leoncio Aguilar y Montiel, seis años, seis meses y cinco días.
- 5.—D. Alfonso Márquez Panillo, seis años, seis meses y tres días.
- 6.—D. Isidoro Pérez Díez, seis años, cinco meses y veintitrés días.
- 7.—D. Felipe Cristóbal González, seis años, cuatro meses y un día.
- 8.—D. Ticiano Picón San Miguel, seis años, tres meses y veinticuatro días.

9.—D. Teófilo Pastor Gutiérrez, seis años, tres meses y diez y nueve días.

10.—D. Julián Núñez Angulo, seis años, tres meses y tres días.

11.—D. Eduardo García Zapatero, seis años, dos meses y diez y seis días.

12.—D. Valeriano Martínez Fernández, seis años y dos meses.

13.—D. Florencio Panero Alija, seis años, un mes y un día.

14.—D. Francisco Boillos del Amo, seis años un mes.

15.—D. Félix Alvarez Gutiérrez, seis años y veintinueve días.

16.—D. Manuel Montero Arana, seis años y veintiséis días.

17.—D. Fernando Polo López, seis años y veintiséis días.

18.—D. Pedro Sánchez Alonso, seis años y veinticinco días.

19.—D. Manuel Lázaro Camarero, seis años y veinte días.

20.—D. Andrés Aznar y Val, cinco años, once meses y diez y siete días.

21.—D. Gonzalo Tirilonte Casado, cinco años y once meses.

22.—D. Nicolás Fernández Martínez, cinco años, diez meses y veintidós días.

23.—D. Augusto García Vallejo, cinco años, diez meses y diez días.

24.—D. José Torcello Andrada, cinco años, nueve meses y diez y siete días.

25.—D. Miguel Alvaro García, cinco años, nueve meses y once días.

26.—D. Francisco García Montes, cinco años, nueve meses y cinco días.

27.—D. Eduardo Fraile Gallego, cinco años, ocho meses y veintinueve días.

28.—D. Higinio Fernández Sierra, cinco años, ocho meses y siete días.

29.—D. Jesús F. Larrayoz y Casén, cinco años, ocho meses y cinco días.

30.—D. Miguel Serna Millán, cinco años, siete meses y veintiséis días.

31.—D. Anastasio Dueñas Galerón, cinco años, siete meses y veinticuatro días.

32.—D. Arsenio Sáin Gutiérrez, cinco años, siete meses y siete días.

33.—D. Gerardo Ayuso Hernando, cinco años, siete meses y cuatro días.

34.—D. Pedro Balaquero Camarasa, cinco años, siete meses y un día.

35.—D. José Martín y Martín, cinco años y siete meses.

36.—D. Matías García Narros, cinco años, seis meses y once días.

37.—D. Valentín Gómez Muñoz, cinco años, seis meses y nueve días.

38.—D. Adolfo Franco Asensio, cinco años, seis meses y cinco días.

39.—D. Pablo Sáiz Moradillo, cinco años, cinco meses y veintisiete días.

40.—D. Marcelino Castro Casado, cinco años, cinco meses y veinticinco días.

41.—D. Vicente Bou Gómez, cinco años, cinco meses y diez y nueve días.

42.—D. Perfecto Manzano García, cinco años, cinco meses y quince días.

43.—D. Antonio Sanz Fernández, cinco años, cinco meses y trece días.

44.—D. Fernando Ruiz Matas, cinco años, cinco meses y doce días.

45.—D. Estanislao López de Guerrero, cinco años, cuatro meses y veinte días.

46.—D. Maximino Armendáriz, cinco años, cuatro meses y ocho días.

47.—D. Valentín Arce Mata, cinco años, cuatro meses y un día.

48.—D. Clodoaldo Esteban Pascual, cinco años, tres meses y veinticinco días.

49.—D. Francisco Escudell Riera, cinco años, tres meses y ocho días.

- 50.—D. Matías Díaz Florido, cinco años y tres meses.
- 51.—D. Guillermo García Cuesta, cinco años y tres meses.
- 52.—D. José González Guardiola, cinco años, dos meses y veintidós días.
- 53.—D. Manuel Álvarez García, cinco años, dos meses y veinte días.
- 54.—D. Laureano Lorenzo Pesquero Vicente, cinco años, dos meses y doce días.
- 55.—D. Victoriano Palacios García, cinco años, dos meses y once días.
- 56.—D. Marciano Arenas López, cinco años, dos meses y once días.
- 57.—D. Juan Manuel Gambín López, cinco años, dos meses y un día.
- 58.—D. Antonio Griñán Quecedo, cinco años y dos meses.
- 59.—D. Enrique García Barbero, cinco años, un mes y veintinueve días.
- 60.—D. Florencio Castillo Hernández, cinco años, un mes y veintisiete días.
- 61.—D. Isidro Berzal Barahona, cinco años, un mes y veintisiete días.
- 62.—D. Ignacio Redondo García, cinco años, un mes y veintiséis días.
- 63.—D. Cruz Gil Alonso, cinco años, un mes y veinticinco días.
- 64.—D. Manuel Pacheco Campoy, cinco años, un mes y quince días.
- 65.—D. Pedro Báguena Alcodori, cinco años, un mes y catorce días.
- 66.—D. Vicente Martín Jiménez, cinco años, un mes catorce días.
- 67.—D. Vicente Deltoro Domingo, cinco años, un mes y ocho días.
- 68.—D. Ricardo Azorín Navarro, cinco años, un mes y siete días.
- 69.—D. Gregorio Alonso Carrasco, cinco años, un mes y cinco días.
- 70.—D. Salvador Dimas Mataix, cinco años y un mes.
- 71.—D. Cirilo Collado Torres, cinco años y veintisiete días.
- 72.—D. Maximiano Acero Porras, cinco años y veintiséis días.
- 73.—D. Clemente Carretón Avendaño, cinco años y ocho días.
- 74.—D. Máximo Fuente Vallejo, cinco años y cuatro días.
- 75.—D. Alajandro Mínguez y Agustín, cinco años.
- 76.—D. Leopoldo de la Cruz López, cuatro años, once meses y diez y seis días.
- 77.—D. Mariano Salamanca Gómez, cuatro años, once meses y once días.
- 78.—D. Crescencio Ochoa Jiménez, cuatro años, once meses y diez días.
- 79.—D. Evaristo Vallejo Lobo, cuatro años, once meses y nueve días.
- 80.—D. Aurelio Rodríguez Martín, cuatro años, diez meses y veintinueve días.
- 81.—D. Mariano Gómez Escorial, cuatro años, diez meses y veinticinco días.
- 82.—D. Florentino González Casado, cuatro años, diez meses y diez y ocho días.
- 83.—D. Nicolás Alonso Díaz, cuatro años, diez meses y catorce días.
- 84.—D. Rafael Martín Domingo, cuatro años, diez meses y trece días.
- 85.—D. José Dolado y Vicondo, cuatro años, diez meses y diez días.
- 86.—D. Enrique Alonso Marbán, cuatro años, diez meses y siete días.
- 87.—D. Francisco Encinas y Encinas, cuatro años, diez meses y seis días.
- 88.—D. José Lucas Ballester Luza-do, cuatro años, diez meses y tres días.
- 89.—D. Timoteo Fernández Manso, cuatro años, diez meses y dos días.
- 90.—D. Francisco Escalada Ruiz, cuatro años, diez meses y un día.
- 91.—D. Francisco García Jiménez, cuatro años, nueve meses y veintidós días.
- 92.—D. Javier Fernández Fernández, cuatro años, nueve meses y diez y siete días.
- 93.—D. Marcos Bartolomé Ortega, cuatro años, nueve meses y diez y seis días.
- 94.—D. Pedro Gutiérrez García, cuatro años, nueve meses y siete días.
- 95.—D. Hilario Núñez Vicente, cuatro años, ocho meses y veinticinco días.
- 96.—D. Cipriano Medina Palacín, cuatro años, ocho meses y veinticuatro días.
- 97.—D. Román Velar Martínez, cuatro años, ocho meses y veintitrés días.
- 98.—D. Mauro López y López, cuatro años, ocho meses y diez y seis días.
- 99.—D. Juan Soler Pareján, cuatro años, ocho meses y quince días.
- 100.—D. Pedro Valladares Botija, cuatro años, ocho meses y quince días.
- 101.—D. Balbino López Puente, cuatro años, ocho meses y trece días.
- 102.—D. Basilio Martín Martínez, cuatro años, ocho meses y nueve días.
- 103.—D. José Antonio López, cuatro años, ocho meses y nueve días.
- 104.—D. Emiliano Fernández y Fernández, cuatro años, ocho meses y cinco días.
- 105.—D. Félix Arroyo Giraldo, cuatro años, ocho meses y dos días.
- 106.—D. Juan Hernández Sancho, cuatro años, siete meses y veintiocho días.
- 107.—D. Faustino Monreal y Martínez, cuatro años, siete meses y veinticuatro días.
- 108.—D. Florentino Martínez Román, cuatro años, siete meses y veintiún días.
- 109.—D. Alejandro González Pérez, cuatro años, siete meses y diez y ocho días.
- 110.—D. Aníbal Sánchez Tejerina, cuatro años, siete meses y diez y seis días.
- 111.—D. Agustín Gómez Ahijado, cuatro años, siete meses y quince días.
- 112.—D. Leandro Barrios Mené, cuatro años, siete meses y quince días.
- 113.—D. Lorenzo Rufino Hernández Moro, cuatro años, siete meses y trece días.
- 114.—D. José Fernández Jiménez, cuatro años, siete meses y diez días.
- 115.—D. Alvaro Bort Daroca, cuatro años, siete meses y seis días.
- 116.—D. Miguel Díaz Pastor, cuatro años, seis meses y veintiocho días.
- 117.—D. Feliciano González Olgue-ra, cuatro años, seis meses y veinticinco días.
- 118.—D. Francisco Expósito Donoso, cuatro años, seis meses y veinte días.
- 119.—D. Ursino Sánchez y Sánchez, cuatro años, seis meses y diez y siete días.
- 120.—D. Eugenio Fernández Gutiérrez, cuatro años, seis meses y diez y seis días.
- 121.—D. Anatolio Gutiérrez y Salcedo, cuatro años, seis meses y doce días.
- 122.—D. Agustín Saavedra y de Soto, cuatro años y seis meses.
- 123.—D. Florencio Castillo Hernández, cuatro años, cinco meses y veintisiete días.
- 124.—D. Esteban Arbé Olalde, cuatro años, cinco meses y diez y siete días.
- 125.—D. Sixto Moreno y Moreno, cuatro años, cinco meses y diez y seis días.
- 126.—D. Francisco López Zorrilla, cuatro años, cinco meses y catorce días.
- 127.—D. Eustasio Ruiz Pastor, cuatro años, cinco meses y catorce días.
- 128.—D. Nazario Gutiérrez Vargas, cuatro años, cinco meses y diez días.
- 129.—D. Conrado Alonso Rosales, cuatro años, cinco meses y nueve días.
- 130.—D. Guillermo Álvarez García, cuatro años, cinco meses y nueve días.
- 131.—D. Celestino Vela y Masip, cuatro años, cinco meses y nueve días.
- 132.—D. Baldomero Martínez Gallego, cuatro años, cinco meses y ocho días.
- 133.—D. Anselmo Gómez Álvarez, cuatro años, cinco meses y cinco días.
- 134.—D. Clemente García y García, cuatro años, cinco meses y dos días.
- 135.—D. Antonio Mátaga Illescas, cuatro años y cinco meses.
- 136.—D. Emeterio Sendino de la Rosa, cuatro años, cuatro meses y veintiocho días.
- 137.—D. Aurelio del Valle y Castri-ciares, cuatro años, cuatro meses y veintisiete días.
- 138.—D. Braulio Otero Yáñez, cuatro años, cuatro meses y veintisiete días.
- 139.—D. Argimiro Carrión Rueda, cuatro años, cuatro meses y veinticuatro días.
- 140.—D. Francisco Ruiz Navarro, cuatro años, cuatro meses y veinticuatro días.
- 141.—D. Blas Muñoz Rodríguez, cuatro años, cuatro meses y catorce días.
- 142.—D. Pedro Álvarez Monge, cuatro años, cuatro meses y trece días.
- 143.—D. Miguel Sorribes Marsá, cuatro años, cuatro meses y trece días.
- 144.—D. Eugenio Hurtado Sotos, cuatro años, cuatro meses y cinco días.
- 145.—D. Aurelio Lucas Benito, cuatro años, cuatro meses y cuatro días.
- 146.—D. Pedro Llorca Churt, cuatro años, tres meses y veintinueve días.
- 147.—D. Amancio Fuente Ruiz, cuatro años, tres meses y veinticinco días.
- 148.—D. Braulio Murgul y Ruiz, cuatro años, tres meses y seis días.
- 149.—D. Juan Diosdado Muñoz, cuatro años, dos meses y veintiún días.
- 150.—D. Demetrio C/ca Sahaguis, cuatro años, dos meses y veintiún días.
- 151.—D. Jacinto Montero de Espinosa Muños, cuatro años, dos meses y diez y siete días.
- 152.—D. Serafín Maján Martínez, cuatro años, dos meses y quince días.
- 153.—D. Anastasio Hierro Rodríguez, cuatro años, dos meses y quince días.
- 154.—D. Felipe de Andrés y de la Iglesia, cuatro años, dos meses y once días.
- 155.—D. Gregorio Miguel y Miguel, cuatro años, dos meses y siete días.
- 156.—D. José Barril Guardia, cuatro años, dos meses y cinco días.
- 157.—D. Mariano Vicente García, cuatro años, dos meses y cinco días.
- 158.—D. Pedro Ortiz y Campo, cuatro años, un mes y veintiséis días.
- 159.—D. Florián Palacios García, cuatro años, un mes y veinte días.
- 160.—D. Juan Merino Rodríguez, cuatro años, un mes y diez y nueve días.
- 161.—D. Miguel Fernández Castri-llo, cuatro años, un mes y diez y nueve días.

- 162.—D. Angel Peiró Franco, cuatro años, un mes y catorce días.
 163.—D. Inocencio Aseño Cerveró, cuatro años, un mes y dos días.
 164.—D. Dalmacio Coloma Muñoz, cuatro años y un mes.
 165.—D. Eusebio Calvo Martínez, cuatro años y veintiocho días.
 166.—D. Eustasio Villalva González, cuatro años y veinticinco días.
 167.—D. Vicente Cost Mestre, cuatro años y veinticuatro días.
 168.—D. Pedro Villamor Mata, cuatro años y veintitrés días.
 169.—D. Antonio Marín Jaime, cuatro años y catorce días.
 170.—D. Mariano Díez Ontanillas, cuatro años y trece días.
 171.—D. José Rodríguez García, cuatro años y once días.
 172.—D. Aurelio Ruiz y Burgos, cuatro años y diez días.
 173.—D. Florentino Evaristo Sáiz Martínez, cuatro años y cuatro días.
 174.—D. José Fernández y Sigler, cuatro años.
 175.—D. Emilio Pereda Rueda, tres años, once meses y veintisiete días.
 176.—D. José Rafael Bravo, tres años, once meses y veintiséis días.
 177.—D. Hermenegildo Pérez y Catalina, tres años, once meses y veintidós días.
 178.—D. Isidoro Alonso Rojas, tres años, once meses y veintiún días.
 179.—D. Gregorio de Gregorio Vellido, tres años, once meses y diez y siete días.
 180.—D. Teodosio García González, tres años, once meses y catorce días.
 181.—D. Vidal Vesperinas y Abad, tres años, once meses y catorce días.
 182.—D. Honorio Herrán Ortiz, tres años, once meses y once días.
 183.—D. Isaac Granda y Granda, tres años, once meses y siete días.
 184.—D. Hipólito Martín Peña, tres años, once meses y cuatro días.
 185.—D. Arturo Pérez y Merino, tres años, once meses y un día.
 186.—D. Francisco Pérez Cuesta, tres años, diez meses y veintinueve días.
 187.—D. Martín Fernández y Baroja, tres años, diez meses y veinticuatro días.
 188.—D. Pedro Herráiz y Herráiz, tres años, diez meses y veintidós días.
 189.—D. Víctor de Pedro y Herranz, tres años, diez meses y veinte días.
 190.—D. Eugenio Golbano López, tres años, diez meses y veinte días.
 191.—D. Daniel Rodríguez Gutiérrez, tres años, diez meses y diez y siete días.
 192.—D. Hipólito Rulía Acosta, tres años, diez meses y diez y siete días.
 193.—D. Lorenzo García y García, tres años, diez meses y quince días.
 194.—D. José Saumillán Guinea, tres años, diez meses y trece días.
 195.—D. Francisco García Consuegra, tres años, diez meses y nueve días.
 196.—D. Mariano Cubero y Cubero, tres años, diez meses y siete días.
 197.—D. Mateo Rabón Nieto, tres años, diez meses y siete días.
 198.—D. Julio Romero Alvarez, tres años, diez meses y tres días.
 199.—D. Benjamín Ocaña Escobar, tres años, diez meses y tres días.
 200.—D. Luciano Galindo Llorente, tres años, diez meses y un día.
 201.—D. Antonio Calero Rodríguez, tres años, nueve meses y veintiocho días.
 202.—D. Agapito Moreta Pérez, tres años, nueve meses y veintisiete días.
 203.—D. Teófilo Martín de Pablo, tres años, nueve meses y veintiséis días.
 204.—D. Lázaro Justo Espuela Santos, tres años, nueve meses y veinticuatro días.
 205.—D. Alonso Huertas Martín, tres años, nueve meses y veintiún días.
 206.—D. Agapito Prelleró Martínez, tres años, nueve meses y diez y nueve días.
 207.—D. Eusebio Cordero Carretero, tres años, nueve meses y diez y nueve días.
 208.—D. Amando Martínez Carpintero, tres años, nueve meses y diez y ocho días.
 209.—D. Angel Alonso Alvarez, tres años, nueve meses y diez días.
 210.—D. Eladio Díez y Díez, tres años, nueve meses y ocho días.
 211.—D. Florentino Andino Díez, tres años, nueve meses y cuatro días.
 212.—D. Antonio López y López, tres años, nueve meses y un día.
 213.—D. Casiano Díaz y Albaina, tres años, nueve meses y un día.
 214.—D. Faustino Cabezón y Arribas, tres años y nueve meses.
 215.—D. Feliciano Monje Sendino, tres años, ocho meses y veintiocho días.
 216.—D. Benito Retuerto Alonso, ocho meses y veintiséis días.
 217.—D. Roque Calvo Castilla, tres años, ocho meses y veinticinco días.
 218.—D. Francisco Belado Alonso, tres años, ocho meses y diez y nueve días.
 219.—D. Fidel Maeso Andrés, tres años, ocho meses y diez y nueve días.
 220.—D. Agricio de Pinedo y Pérez de Heredia, tres años, ocho meses y quince días.
 221.—D. Joaquín Villar Fierro, tres años, ocho meses y catorce días.
 222.—D. Francisco Caballero Calvo, tres años, ocho meses y doce días.
 223.—D. Vicente Rajadell Rouses, tres años, ocho meses y diez días.
 224.—D. Simón Aracio y Lanacha, tres años, ocho meses y diez días.
 225.—D. Feliciano Isu Díez, tres años, ocho meses y cinco días.
 226.—D. José Culubret Campr, tres años y ocho meses.
 227.—D. Antonio Fernández Mora, tres años, siete meses y veintiocho días.
 228.—D. Pablo Núñez Ortega, tres años, siete meses y veinticuatro días.
 229.—D. Francisco Negro Rodríguez, tres años, siete meses y diez y nueve días.
 230.—D. Federico Gómez González, tres años, siete meses y diez y siete días.
 231.—D. Anbal Sánchez Tejerina, tres años, siete meses y diez y seis días.
 232.—D. Sebastián Martínez Tucumbay, tres años, siete meses y quince días.
 233.—D. Leonardo Alonso Ruiz, tres años, siete meses y catorce días.
 234.—D. Antonio de la Iglesia Martín, tres años, siete meses y trece días.
 235.—D. Antonio Serrano Alonso, tres años, siete meses y once días.
 236.—D. Agripín Hidalgo Martínez, tres años, siete meses y once días.
 237.—D. Agapito Martín Sánchez, tres años, siete meses y ocho días.
 238.—D. Teófilo Villalva González, tres años, siete meses y ocho días.
 239.—D. Magín de la Iglesia Brañas, tres años, siete meses y cuatro días.
 240.—D. Antonio Mérida Peñuelar, tres años, siete meses y dos días.
 241.—D. Secundino Certero Gallego, tres años, siete meses y dos días.
 242.—D. Antonio Arce Ordóñez, tres años, seis meses y veintiocho días.
 243.—D. Miguel Pardo Villacampa, tres años, seis meses y veintiocho días.
 244.—D. Lorenzo Borás Cugul, tres años, seis meses y veintisiete días.
 245.—D. Teófilo González García, tres años, seis meses y veintiséis días.
 246.—D. José González García, tres años, seis meses y veintiséis días.
 247.—D. Bibino Sacristán Hernando, tres años, seis meses y veintiséis días.
 248.—D. Jaime Pérez Andrés, tres años, seis meses y veintiséis días.
 249.—D. Juan Manuel Fernández Díez, tres años, seis meses y veintidós días.
 250.—D. Andrés Mencía Roy, tres años, seis meses y veintidós días.
 251.—D. Modesto Rodríguez Cañas, tres años, seis meses y diez y ocho días.
 252.—D. Alfredo Borobio Gómez, tres años, seis meses y diez y siete días.
 253.—D. Simeón del Río Jiménez, tres años, seis meses y diez y seis días.
 254.—D. Lorenzo Díez Gutiérrez, tres años, seis meses y once días.
 255.—D. Benito Grande Iglesias, tres años, seis meses y cinco días.
 256.—D. Gumersindo Rexach y Canals, tres años, seis meses y tres días.
 257.—D. Valeriano Gómez Escorihuela, tres años, seis meses y un día.
 258.—D. Faustino Mariano Morales Barrera, tres años, seis meses y un día.
 259.—D. Crescencio Dueñas Veloso, tres años, seis meses y un día.
 260.—D. Francisco Rodríguez Ortiz, tres años, seis meses y un día.
 261.—D. José Gasca Gil, tres años y seis meses.
 262.—D. Gerardo Guijarro Haro, tres años, cinco meses y veintinueve días.
 263.—D. Pedro Muñoz Pereira, tres años, cinco meses y veintisiete días.
 264.—D. Francisco Navarro Neyra, tres años, cinco meses y veintiséis días.
 265.—D. Manuel Rodríguez Losada, tres años, cinco meses y veinticuatro días.
 266.—D. Miguel Salvá Bolívar, tres años, cinco meses y diez y seis días.
 267.—D. Pedro de Matías Casado, tres años, cinco meses y catorce días.
 268.—D. Pablo Uriarte y Corral, tres años, cinco meses y catorce días.
 269.—D. Mariano González Gil, tres años, cinco meses y doce días.
 270.—D. Gaudencio Hijosa Ibáñez, tres años, cinco meses y doce días.
 271.—D. Juan José Blázquez Mateos, tres años, cinco meses y once meses.
 272.—D. Mateo Ramón Rodríguez Montero, tres años, cinco meses y diez días.
 273.—D. Octavio García González, tres años, cinco meses y nueve días.
 274.—D. Epifanio áñez Lobato, tres años, cinco meses y nueve días.
 275.—D. Nicasio Rodríguez Ruiz,

tres años, cinco meses y nueve días.
 276.—D. Felipe Fernández Sánchez, tres años, cinco meses y ocho días.
 277.—D. Ricardo González Alonso, tres años, cinco meses y cuatro días.
 278.—D. Modesto Encuentra Moga, tres años, cinco meses y un día.
 279.—D. Fernando Nieto Gómez, tres años, cuatro meses y veintisiete días.
 280.—D. Blas Herrero Valero, tres años, cuatro meses y veintiséis días.
 281.—D. Alvaro José Barba y Barba, tres años, cuatro meses y veintitrés días.
 282.—D. Fructuoso Miguel, tres años, cuatro meses y veintiún días.
 283.—D. Estanislao Gil Guerrero, tres años, cuatro meses y diez y nueve días.
 284.—D. Tristán Herculánez Salvador, tres años, cuatro meses y diez y nueve días.
 285.—D. Conrado Martínez Mena, tres años, cuatro meses y diez y ocho días.
 286.—D. Tófilo Pérez de la Mata, tres años, cuatro meses y diez y ocho días.
 287.—D. Ildefonso López Carreño, tres años, cuatro meses y diez y siete días.
 288.—D. Juan Felipé Barrio Somolinos, tres años, cuatro meses y quince días.
 289.—D. Mariano López Mediavilla, tres años, cuatro meses y trece días.
 290.—D. Gabriel Salazar y Orio, tres años, cuatro meses y doce días.
 291.—D. Antonio Salinas Muñoz, tres años, cuatro meses y diez días.
 292.—D. Claudio Muñoz López, tres años, cuatro meses y nueve días.
 293.—D. Domingo Delgado Cuesta, tres años, cuatro meses y seis días.
 294.—D. Alfredo Bachiller Fernández, tres años, cuatro meses y un día.
 295.—D. Antonio Sacristán de la Fuente, tres años, tres meses y veintiseis días.
 296.—D. Victoriano de la Iglesia Sandín, tres años, tres meses y veintiseis días.
 297.—D. Felipe Casillas Coello, tres años, tres meses y veintiseis días.
 298.—D. Crisanto Carbo Enríquez, tres años, tres meses y veinte días.
 299.—D. Ramón Valencia Martínez, tres años, tres meses y diez y ocho días.
 300.—D. Victorino Pérez Gómez, tres años, tres meses y diez días.
 301.—D. Juan Gelabert y Oliver, tres años, tres meses y nueve días.
 302.—D. Casimiro Carro Ortega, tres años, tres meses y seis días.
 303.—D. Adolfo Hernando Barbero, tres años, tres meses y tres días.
 304.—D. Celso López Rodríguez, tres años, tres meses y dos días.
 305.—D. Francisco Blanch Berga, tres años, tres meses y un día.
 306.—D. Emilio Porta Vidal, tres años, dos meses y veintinueve días.
 307.—D. José Blanco Llamas, tres años, dos meses y veinticinco días.
 308.—D. Marcelino Sanz Pérez, tres años, dos meses y veinticuatro días.
 309.—D. José Orts y Ruiz, tres años, dos meses y veintitrés días.
 310.—D. Francisco Camacho Benítez, tres años, dos meses y veinte días.
 311.—D. Benigno Hernández Galán, tres años, dos meses y veinte días.
 312.—D. Gregorio Ayllón Cansado, tres años, dos meses y diez y siete días.

313.—D. Pascual García Muñoz, tres años, dos meses y catorce días.
 314.—D. José Martínez Cano, tres años, dos meses y diez días.
 315.—D. Bernardino Lizano Castillo, tres años, dos meses y siete días.
 316.—D. Juan Ortega Ayuso, tres años, dos meses y siete días.
 317.—D. Serapio Ortega de Miguel, tres años, dos meses y cuatro días.
 318.—D. Pedro Paredes Franco, tres años, dos meses y un mes.
 319.—D. Celso Pinacho y Sánchez, tres años, un mes y veintinueve días.
 320.—D. Pedro Poza Antón, tres años, un mes y veintinueve días.
 321.—D. José Lama Ruiz, tres años, un mes y veintinueve días.
 322.—D. Anselmo Castaño Iglesias, tres años, un mes y veinticuatro días.
 323.—D. Crescencio Sánchez Malo, tres años, un mes y veintitres días.
 324.—D. Manuel Nogal Ganado, tres años, un mes y veintidós días.
 325.—D. Alfredo Mederos y Galán, tres años, un mes y veintidós días.
 326.—D. Rogelio López Lucio, tres años, un mes y veinte días.
 327.—D. Sérvulo Rilova San Millán, tres años, un mes y diez y nueve días.
 328.—D. Jesús Sanz Bernardos, tres años, un mes y diez y seis días.
 329.—D. José Acosta Sánchez, tres años, un mes y doce días.
 330.—D. Feliciano Herrera Tolosa, tres años, un mes y doce días.
 331.—D. Manuel Ferrero Viana, tres años, un mes y seis días.
 332.—D. Abundio Ozaeta Fernández, tres años, un mes y cuatro días.
 333.—D. Felipe García P. Regadera, tres años, un mes y cuatro días.
 334.—D. Laurentino Martín Hernández, tres años, un mes y cuatro días.
 335.—D. Máximo Sánchez Pareto, tres años, un mes y un día.
 336.—D. Eleuterio Quintero Malvar, tres años y un mes.
 337.—D. Teófilo Iglesias Rojo, tres años y un mes.
 338.—D. Alberico Alaña y Salazar, tres años y veintinueve días.
 339.—D. Teodoro Lacalle Apellaniz, tres años y veintiseis días.
 340.—D. Justo Martínez Sánchez, tres años y veintitres días.
 341.—D. Luis García Zapatero, tres años y veintitres días.
 342.—D. José Villarrubla Colell, tres años y veintidós días.
 343.—D. Francisco Calderón Soto, tres años y diez y siete días.
 344.—D. Manuel Saez Rubio, tres años y quince días.
 345.—D. Idacio Salgado Costa, tres años y once días.
 346.—D. Sabino de Castro Ruiz, tres años y nueve días.
 347.—D. Carlos Soria Ransanz, tres años y siete días.
 348.—D. Víctor Blázquez Villacastán, tres años y tres días.
 349.—D. Augusto Modesto Vázquez, tres años y tres días.
 350.—D. Octaviano Donis Martín, dos años, once meses y veintinueve días.
 351.—D. Ismael Pastor Mallol, dos años, once meses y veinticinco días.
 352.—D. Alfonso Verdú Tormo, dos años, once meses y veinticinco días.
 353.—D. Teófilo San Llorente Iglesias, dos años, once meses y veinticuatro días.
 354.—D. Pedro Herrero García, dos años, once meses y diez y nueve días.

355.—D. José Torrecilla Jiménez, dos años, once meses y diez y ocho días.
 356.—D. Luis Latorre Estivales, dos años, once meses y diez y seis días.
 357.—D. Sotero Arroyo Santos, dos años, once meses y trece días.
 358.—D. Hermógenes Palacio Príncipe, dos años, once meses y ocho días.
 359.—D. Manuel Parra Jiménez, dos años, once meses y cinco días.
 360.—D. Maximiano Pérez Gómez, dos años, once meses y tres días.
 361.—D. José Adán Amorós, dos años, once meses y un día.
 362.—D. Pío Pérez Ponce, dos años y once meses.
 363.—D. Alfonso Escudero Inglar, dos años, diez meses y veintinueve días.
 364.—D. Eduardo García Tejido, dos años, diez meses y veintinueve días.
 365.—D. Ángel Ruiz Crespo, dos años, diez meses y veintisiete días.
 366.—D. Joaquín Año Valverde, dos años, diez meses y veintiseis días.
 367.—D. Julián Jimeno Ruiz, dos años, diez meses y veinticuatro días.
 368.—D. Benjamín Herrero Hernández, dos años, diez meses y veintitres días.
 369.—D. Andrés Velasco Urmeneta, dos años, diez meses y veintitres días.
 370.—D. Manuel de Andrés Rodero, dos años, diez meses y veintitres días.
 371.—D. Narciso Martínez Andía, dos años, diez meses y diez y nueve días.
 372.—D. Vicente Julián Núñez Mego, dos años, diez meses y diez y ocho días.
 373.—D. Ignacio Fiter y Fiter, dos años, diez meses y quince días.
 374.—D. Arturo Ballano Marco, dos años, diez meses y quince días.
 375.—D. Román Maeso Nicolás, dos años, diez meses y catorce días.
 376.—D. Sérvulo Miguel González, dos años, diez meses y trece días.
 377.—D. Bernardino González Martín, dos años, diez meses y doce días.
 378.—D. Mariano Granell Zapater, dos años, diez meses y un día.
 379.—D. Diego Aguilera Bernabe, dos años, nueve meses y veintinueve días.
 380.—D. José Martín Ruiz, dos años, nueve meses y veinticuatro días.
 381.—D. Ramón Mañas Hormigo, dos años, nueve meses y veintitres días.
 382.—D. Manuel Llorente Vázquez, dos años, nueve meses y veintidós días.
 383.—D. Daniel Pérez Sandoval, dos años, nueve meses y veintitres días.
 384.—D. Manuel Domínguez y de Antonio, dos años, nueve meses y veintidós días.
 385.—D. Ramón Montesinos Esparcia, dos años, nueve meses y diez y seis días.
 386.—D. Manuel Chillida Choza, dos años, nueve meses y diez y seis días.
 387.—D. José Luis García Raul, dos años, nueve meses y quince días.
 388.—D. Estanislao Vilorio García, dos años, nueve meses y nueve días.
 389.—D. Miguel Albertosa Martínez, dos años, nueve meses y nueve días.
 390.—D. Aurelio Aranzana Oyónarte, dos años, nueve meses y nueve días.

391.—D. Pedro Gil Gabaldá, dos años, nueve meses y siete días.
 392.—D. Domingo Armando Hernández Tolosa, dos años, nueve meses y siete días.
 393.—D. Lázaro Peña Fernández, dos años, nueve meses y seis días.
 394.—D. Vicente Calvo González, dos años, nueve meses y seis días.
 395.—D. Eliseo Díez Palomero, dos años, nueve meses y seis días.
 396.—D. Maximiliano Bárcena Bocos, dos años, nueve meses y cinco días.
 397.—D. Saturnino Morcillo Díaz, dos años, nueve meses y cinco días.
 398.—D. Pedro Poza Antón, dos años, ocho meses y veinticuatro días.
 399.—D. Julián Díaz y Moral, dos años, ocho meses y veintidós días.
 400.—D. Fausto Cabezas Esteban, dos años, ocho meses y veintiún días.
 401.—D. Antonio Yusta Hernán, dos años, ocho meses y quince días.
 402.—D. Francisco Prieto Mateos, dos años, ocho meses y catorce días.
 403.—D. Tomás Villares Tejedor, dos años, ocho meses y trece días.
 404.—D. Juan Elorza y Elorza, dos años, ocho meses y doce días.
 405.—D. Joaquín Angel Clemente Fernández, dos años, ocho meses y diez días.
 406.—D. Tiburcio Nájera Utrilla, dos años, ocho meses y tres días.
 407.—D. Felipe Crespo del Sar, dos años, ocho meses y cinco días.
 408.—D. Salvador Huesca Martínez, dos años, ocho meses y dos días.
 409.—D. Domicio Chamorro de Pablo, dos años, ocho meses y dos días.
 410.—D. Inocencio Gea Navarro, dos años y ocho meses.
 411.—D. Eusebio Monge Sanz, dos años, siete meses y veintinueve días.
 412.—D. Emiliano Peñalva y Conde, dos años, siete meses y veintiocho días.
 413.—D. Doroteo Mínguez Poza, dos años, siete meses y veintitrés días.
 414.—D. Cipriano Cardona Uboda, dos años, siete meses y veintidós días.
 415.—D. Ladislao Gómez Fernández, dos años, siete meses y veintiún días.
 416.—D. Luis Esteller Pastor, dos años, siete meses y veintiún días.
 417.—D. Aurelio López Gil, dos años, siete meses y veintiún días.
 418.—D. Juan Martín y Manrique, dos años, siete meses y veintiún días.
 419.—D. Bruno Gutiérrez Martín, dos años, siete meses y diez y nueve días.
 420.—D. Epifanio Pérez Esteban, dos años, siete meses y diez y ocho días.
 421.—D. Victorino Delgado García, dos años, siete meses y quince días.
 422.—D. Inocencio Ibáñez Parrilla, dos años, siete meses y quince días.
 423.—D. Sérvulo Angel Gómez González, dos años, siete meses y catorce días.
 424.—D. Miguel Gil Pando, dos años, siete meses y catorce días.
 425.—D. Mariano Bernardo Olmedo, dos años, siete meses y catorce días.
 426.—D. Félix Miguel Rodríguez Villar, dos años, siete meses y catorce días.
 427.—D. José Tejedor Arribas, dos años, siete meses y trece días.
 428.—D. Petronilo Cisneros Expósito, dos años, siete meses y doce días.
 429.—D. Mariano de la Torre y García, dos años, siete meses y doce días.

430.—D. Marcelino E. Fernández, dos años, siete meses y doce días.
 431.—D. Gorgonio Benito Arribas, dos años, siete meses y once días.
 432.—D. Modesto Hurtado Gil, dos años, siete meses y ocho días.
 433.—D. Ibo Banena Alcalde, dos años, siete meses y siete días.
 434.—D. Julio García Martín, dos años, siete meses y seis días.
 435.—D. Andrés Ochoa y Robredo, dos años, siete meses y seis días.
 436.—D. Pedro Sobrino de la Pinta, dos años, siete meses y veinticinco días.
 437.—D. Juan José Sanz Tirado, dos años, seis meses y veintiún días.
 438.—D. Francisco Garrido Temprado, dos años, seis meses y catorce días.
 439.—D. Constantino Moral Ortega, dos años, seis meses y doce días.
 440.—D. Fortunato Rodríguez Valdivielso, dos años, seis meses y doce días.
 441.—D. Pedro Rivero Ramos, dos años, seis meses y doce días.
 442.—D. Mariano Calvo García, dos años, seis meses y doce días.
 443.—D. Antonio Moreno Lirio, dos años, seis meses y once días.
 444.—D. Julio Page y Olalla, dos años, seis meses y diez días.
 445.—D. Juan Gómez Huidobro, dos años, seis meses y ocho días.
 446.—D. Manuel Rámila López, dos años, seis meses y siete días.
 447.—D. Abundio Ozaeta Fernández, dos años y seis meses.
 448.—D. Juan Bravo Abad, dos años y seis meses.
 449.—D. Esteban de Andrés, dos años y seis meses.
 450.—D. Claudio Pérez Cuadrado, dos años, cinco meses y veintiocho días.
 451.—D. Pedro Miguel Pedrezuela, dos años cinco meses y veintiséis días.
 452.—D. Juan José Ibáñez, dos años, cinco meses y veinticuatro días.
 453.—D. Justo de la Cita Barahona, dos años, cinco meses y diez y ocho días.
 454.—D. Angel García Ramos, dos años, cinco meses y diez y siete días.
 455.—D. Laudaldo López Rodríguez, dos años, cinco meses y diez y siete días.
 456.—D. Joaquín Calvo y Parras, dos años, cinco meses y doce días.
 457.—D. Eloy Pérez Antón, dos años, cinco meses y diez días.
 458.—D. José Peñín Alonso, dos años, cinco meses y diez días.
 459.—D. Ricardo Yáñez Tirado, dos años, cinco meses y nueve días.
 460.—D. Juan Martínez Virel, dos años, cinco meses y nueve días.
 461.—D. José Gómez y Gómez, dos años, cinco meses y dos días.
 462.—D. Martín García Machín, dos años cinco meses y dos días.
 463.—D. Mafias Santos Rodellino, dos años, cinco meses y dos días.
 464.—D. Tomás Recio García, dos años y cinco meses.
 465.—D. Antonio Jiménez y López, dos años y cinco meses.
 466.—D. Hilario Vicente Doñate, dos años, cuatro meses y veintinueve días.
 467.—D. Manuel Alcázar Arana, dos años, cuatro meses y veintiocho días.
 468.—D. Ildefonso de Paz Fernández, dos años, cuatro meses y veintisiete días.
 469.—D. Isidro Rodríguez Hernández, dos años, cuatro meses y veintiún días.
 470.—D. Marcelo López Monreal, dos años, cuatro meses y diez y ocho días.

471.—D. Edelmiro Juarranz Martín, dos años, cuatro meses y diez y seis días.
 472.—D. Nicolás Herrero Herranz, dos años, cuatro meses y trece días.
 473.—D. Luis Rodríguez Mora, dos años, cuatro meses y ocho días.
 474.—D. Alejandro Tejedor Pradanos, dos meses, cuatro uodn Jan nain nos, dos años, cuatro meses y siete días.
 475.—D. Amadeo Corral y Pérez, dos años, cuatro meses y siete días.
 476.—D. Elías Casado y Estebarranz, dos años, cuatro meses y seis días.
 477.—D. Inocencio Barahona y Barahona, dos años, cuatro meses y cuatro días.
 478.—D. Enrique Hernández y Altavar, dos años, cuatro meses y cuatro días.
 479.—D. Mateo Herrero Barrio, dos años, cuatro meses y tres días.
 480.—D. Ramón Seguro Cano, dos años, cuatro meses y dos días.
 481.—D. Juan Serraima Dalmau, dos años y cuatro meses.
 482.—D. Leovigildo Cruz García, dos años y cuatro meses.
 483.—D. Julio Herrera de Pedro, dos años, tres meses y veinticuatro días.
 484.—D. Eustaquio López García, dos años, tres meses y veintitrés días.
 485.—D. Víctor González Sanz, dos años, tres meses y veintidós días.
 486.—D. Eusebio Torruella Junqueiras, dos años, tres meses y veintidós días.
 487.—D. Primitivo López Fernández, dos años, tres meses y veintiún días.
 488.—D. Cecilio Saenz de Urturi y Palacios, dos años, tres meses y diez y nueve días.
 489.—D. Roque Sanz Santa Engracia, dos años, tres meses y diez y nueve días.
 490.—D. Juan Barrios Díaz, dos años, tres meses y diez y siete días.
 491.—D. Jesús Infante García, dos años, tres meses y catorce días.
 492.—D. Andrés Sanz Galindo, dos años, tres meses y catorce días.
 493.—D. José María Alcover Fuster, dos años, tres meses y catorce días.
 494.—D. Victoriano Cuellar Sánchez, dos años, tres meses y trece días.
 495.—D. Juan Pío Ibáñez, dos años, tres meses y trece días.
 496.—D. Restituto Rodríguez Martín, dos años, tres meses y doce días.
 497.—D. Nicolás Carinen Agudo, dos años, tres meses y nueve días.
 498.—D. Abdón de la Fuente y Lucas, dos años, tres meses y nueve días.
 499.—D. Felipe Nadal Torres, dos años, tres meses y nueve días.
 500.—D. Eloy Santirso, dos años, tres meses y seis días.
 501.—D. Dimas López González, dos años tres meses y cinco días.
 502.—D. Emilio García y García, dos años, tres meses y tres días.
 503.—D. José Luis Martín Benito, dos años y tres meses.
 504.—D. Santiago Alonso Vadillo, dos años, dos meses y veintinueve días.
 505.—D. Justo García Alonso, dos años, dos meses y veintiocho días.
 506.—D. Pedro de Sotomayor y Pellas, dos años, dos meses y veintiséis días.

- 507.—D. Juan Alonso y Díez, dos años, dos meses y veinticuatro días.
- 508.—D. Bartolomé Bacas Jiménez, dos años, dos meses y veinte días.
- 509.—D. Carlos Rodríguez Molinos, dos años, dos meses y diez y seis días.
- 510.—D. Luis Latorre Estivalis, dos años, dos meses y diez y seis días.
- 511.—D. Maximiliano Corredor Rodríguez, dos años, dos meses y once días.
- 512.—D. Fernando Feliú y Mensurado, dos años, dos meses y nueve días.
- 513.—D. Dativo Encinas Olmos, dos años, dos meses y ocho días.
- 514.—D. Luis Catalais Gómez, dos años, dos meses y ocho días.
- 515.—D. Francisco Martínez Castro, dos años, un mes y veintinueve días.
- 516.—D. Francisco Aguilar Vilella, dos años, un mes y veintiocho días.
- 517.—D. Isaac O. Berrón del Pozo, dos años, un mes y veintiocho días.
- 518.—D. Francisco González del Pozo, dos años, un mes y veintiséis días.
- 519.—D. Santiago Casado Redondo, dos años, un mes y veinticinco días.
- 520.—D. Eusebio Ortega Elvira, dos años, un mes y veinticinco días.
- 521.—D. Ricardo Lobo Ferreruelo, dos años, un mes y veintitrés días.
- 522.—D. Nicasio Millán Andréu, dos años, un mes y veintidós días.
- 523.—D. Francisco Martín Hernández, dos años, un mes y diez y ocho días.
- 524.—D. Angel Liedo Hernández, dos años, un mes y diez y ocho días.
- 525.—D. Antonio Flores Méndez, dos años, un mes y quince días.
- 526.—D. Daniel Recio y Cuesta, dos años, un mes y doce días.
- 527.—D. Basilio Bartolomé Cano, dos años, un mes y doce días.
- 528.—D. Ricardo Fernández Marcian, dos años, un mes y once días.
- 529.—D. José Ruiz y Fúster, dos años, un mes y nueve días.
- 530.—D. Raimundo Lapuerta Carretero, dos años, un mes y cinco días.
- 531.—D. Jeremías González Casas, dos años, un mes y tres días.
- 532.—D. Damián Usátegui Ayala, dos años, un mes y un día.
- 533.—D. Joaquín Payá Vera, dos años, un mes y un día.
- 534.—D. Elías Atienza García, dos años y un mes.
- 535.—D. Jorge del Pozo de la Cruz, dos años y un mes.
- 536.—D. Andrés Pol Pujol, dos años y veintiséis días.
- 537.—D. Juan Román Prefoyo, dos años y veintiséis días.
- 538.—D. Antonio Gutiérrez Calle, dos años y veintiséis días.
- 539.—D. Tomás Esteban Martín, dos años y veinticinco días.
- 540.—D. Pascual Martínez y Martín, dos años y veinticinco días.
- 541.—D. Enrique Pérez Cantón, dos años y veinticinco días.
- 542.—D. Segismundo Fernández Arnáiz, dos años y veinticuatro días.
- 543.—D. Ricardo Díaz y Sáez, dos años y diez y nueve días.
- 544.—D. Pelayo Revuelta Hortiguera, dos años y diez y ocho días.
- 545.—D. Antonio Rodríguez y Guanche, dos años y diez y siete días.
- 546.—D. Valeriano Martín Manrique, dos años y catorce días.
- 547.—D. José Alcántara Antequera, dos años y catorce días.
- 548.—D. José Miguel García, dos años y trece días.
- 549.—D. Cristóbal Segarra Hernández, dos años y once días.
- 550.—D. Juan Fernández Santa María, dos años y diez días.
- 551.—D. Donato Suárez Cadenas, dos años y nueve días.
- 552.—D. Joaquín Belda Beneyto, dos años y ocho días.
- 553.—D. Bernardino Cuevas Beltrán, dos años y siete días.
- 554.—D. Fermín G. Colás Yagüe, dos años y siete días.
- 555.—D. Miguel Abad Rodríguez, dos años y siete días.
- 556.—D. José Aragón Pulido, dos años y cinco días.
- 557.—D. Manuel Peñalver de Avila, dos años y tres días.
- 558.—D. Ginés Balsalobre Clementet, dos años y dos días.
- 559.—D. Cesáreo Encinas García, dos años y dos días.
- 560.—D. Manuel Martínez Pérez, dos años y un día.
- 561.—D. Bruno García y Sieso, un año, once meses y veintisiete días.
- 562.—D. Pelayo González Moreno, un año once meses y veintiséis días.
- 563.—D. Jacinto Rubio Arroyo, un año, once meses y veintiséis días.
- 564.—D. Manuel Bolarín Inglés, un año, once meses y veintitrés días.
- 565.—D. Francisco Hernández Sotano, un año, once meses y diez y nueve días.
- 566.—D. Alfredo Manteca Rubio, un año, once meses y quince días.
- 567.—D. Santiago del Hoyo Santa María, un año, once meses y diez días.
- 568.—D. Lino Antonio Velasco Guerrero, un año, once meses y diez días.
- 569.—D. Florencio Ruiz Ramos, un año, once meses y nueve días.
- 570.—D. Diego Bergueces León, un año once meses y ocho días.
- 571.—D. Pedro Díaz Caucho, un año once meses y seis días.
- 572.—D. Miguel Enrique Sache Martín, un año, once meses y cinco días.
- 573.—D. Paulino del Sol García, un año once meses y cinco días.
- 574.—D. Emilio Díaz Greñu Fernández, un año once meses y cuatro días.
- 575.—D. Isidro Jorge Calvo, un año y once meses.
- 576.—D. Vicente González Abad, un año diez meses y veintinueve días.
- 577.—D. Enrique Ramírez Gómez, un año, diez meses y veintiocho días.
- 578.—D. Antonio Noguerol Villanueva, un año, diez meses y veintiseis días.
- 579.—D. Andrés García Herrero, un año, diez meses y veintiseis días.
- 580.—D. Vicente Gutiérrez Jimeno, un año, diez meses y veintiséis días.
- 581.—D. Lope González Ibáñez, un año, diez meses y veinticinco días.
- 582.—D. Protasio Pinto Camino, un año diez meses y veintitrés días.
- 583.—D. José Gómez Pérez, un año, diez meses y veintidós días.
- 584.—D. Jesús Flores Jaén, un año, diez meses y trece días.
- 585.—D. Gregorio Sierra Monúe, un año, diez meses y doce días.
- 586.—D. Angel Alfredo Clavo Borrero, un año diez meses y doce días.
- 587.—D. Ciriaco Gallejones Gómez, un año diez meses y once días.
- 588.—D. Evencio Sánchez Paulele, un año, diez meses y once días.
- 589.—D. Julio López Ballesteros Pascual, un año, diez meses y diez días.
- 590.—D. Elías del Caño Pérez, un año, diez meses y seis días.
- 591.—D. Federico Veintinilla Sánchez, un año, diez meses y seis días.
- 592.—D. Santos García Jimeno, un año, diez meses y cinco días.
- 593.—D. Juan Manuel Moreno Pausa, un año, diez meses y tres días.
- 594.—D. Florián Martínez Baró, un año, diez meses y dos días.
- 595.—D. Modesto Cabezas Fernández, un año, nueve meses y veintisiete días.
- 596.—D. José Casado Moralejo, un año, nueve meses y veintinueve días.
- 597.—D. Antonio Romero López, un año, nueve meses y veintitrés días.
- 598.—D. Rafael Julián Ayora, un año, nueve meses y veintitrés días.
- 599.—D. Ladislao Ortega Fuente, un año, nueve meses y veintiún días.
- 600.—D. José Julián Ozcoidi Errea, un año, nueve meses y veinte días.
- 601.—D. Trinitario de la Calle Albarrán, un año, nueve meses y diez y nueve días.
- 602.—D. Constantino Navés Secanell, un año, nueve meses y diez y nueve días.
- 603.—D. Diego López Medina, un año, nueve meses y trece días.
- 604.—D. Félix López Molinero, un año, nueve meses y diez días.
- 605.—D. Francisco Feria López de Samarra, un año, nueve meses y diez días.
- 606.—D. Agustín García Rodríguez, un año, nueve meses y ocho días.
- 607.—D. Acacio Carbajo Sáinz, un año, nueve meses y ocho días.
- 608.—D. Telesforo Malfar Cerezo, un año, nueve meses y seis días.
- 609.—D. Angel Segarra Moya, un año, nueve meses y cuatro días.
- 610.—D. Joaquín Baraza Martí, un año, nueve meses y tres días.
- 611.—D. Alejo Pascual Rodríguez Romero, un año y nueve meses.
- 612.—D. Nicolás del Amo Sanz, un año, ocho meses y veintisiete días.
- 613.—D. Amalio Hernández Rodríguez, un año, ocho meses y veinticinco días.
- 614.—D. Clemente Julián Martín, un año, ocho meses y veinticuatro días.
- 615.—D. Angel Alonso Poza, un año, ocho meses y veintitrés días.
- 616.—D. Diego Carrasco Hojas, un año, ocho meses y veintidós días.
- 617.—D. Lidio Nieto García, un año, ocho meses y veintiún días.
- 618.—D. Manuel Gómez López, un año, ocho meses y veinte días.
- 619.—D. Germán Fernández Enríquez, un año, ocho meses y diez y siete días.
- 620.—D. Macario Monedero y Merino, un año, ocho meses y diez y seis días.
- 621.—D. Toribio Tegerina Escanciano, un año, ocho meses y diez y seis días.

622.—D. Florencio Pérez Barrio, un año, ocho meses y diez y seis días.

623.—D. Baldomero García Boza, un año, ocho meses y trece días.

624.—D. José Martín González, un año, ocho meses y trece días.

625.—D. Arsenio del Riquero Villarroel, un año, ocho meses y doce días.

626.—D. José María Segarra Verdú, un año, ocho meses y doce días.

627.—D. Luis Poveda Mora, un año, ocho meses y once días.

628.—D. José Abril Gómez, un año, ocho meses y diez días.

629.—D. Victoriano García Cañas, un año, ocho meses y nueve días.

630.—D. Vicente Mercado Horta, un año, ocho meses y seis días.

631.—D. Nicanor Ortega Amor, un año, ocho meses y seis días.

632.—D. Jerónimo Camacho Martín, un año, ocho meses y cuatro días.

633.—D. Juan de Arteché y Lattierro, un año, ocho meses y tres días.

634.—D. Vicente Gamero Alonso, un año, siete meses y veintinueve días.

635.—D. Jerónimo Palacios Ortega, un año, siete meses y veintinueve días.

636.—D. Jesús Jeremías Rodríguez Benito, un año, siete meses y veintinueve días.

637.—D. Abdón García Martínez, un año, siete meses y veintinueve días.

638.—D. Isidoro Lázaro González, un año, siete meses y veintiocho días.

639.—D. Ricardo Díaz de Rábago, un año, siete meses y veinticuatro días.

640.—D. Manuel Chaverría Zapater, un año, siete meses y veinticuatro días.

641.—D. Dionisio Martín Ortiz, un año, siete meses y veinte días.

642.—D. Matías de Miguel e Hígés, un año, siete meses y diez y nueve días.

643.—D. Antonio Rosell Barbosa, un año, siete meses y diez y ocho días.

644.—D. Salvador Muñoz Escrivá, un año, siete meses y quince días.

645.—D. Francisco Sainz y Sainz, un año, siete meses y trece días.

646.—D. Pedro Cano Cabezas de Herrero, un año, siete meses y once días.

647.—D. Donato Millán García, un año, siete meses y nueve días.

648.—D. Rodrigo A. Cuadrado Valmorisco, un año, siete meses y ocho días.

649.—D. Vidal Morante Fernández, un año, siete meses y ocho días.

650.—D. Avelino Moraza Albir, un año, siete meses y siete días.

651.—D. Juan Blázquez Oreilana, un año, siete meses y siete días.

652.—D. Ricardo A. Llopis Ruixó, un año y siete meses.

653.—D. Valero Aleas y Cañada, un año, siete meses y veintinueve días.

654.—D. María Álvarez Martín, un año, seis meses y veinticinco días.

655.—D. José María Fernández de

Reina, un año, seis meses y veinticinco días.

656.—D. Luciano Sancibrán Manoyo, un año, seis meses y veinticinco días.

657.—D. Miguel Gil Ballesteros, un año, seis meses y veinticinco días.

658.—D. José Damián Sánchez Ruiz, un año, seis meses y veintidós días.

659.—D. Florencio Pérez Vicente, un año, seis meses y veintidós días.

660.—D. Prócoro Machado Sánchez, un año, seis meses y veintiún días.

661.—D. Rafael Montero Mateos, un año, seis meses y diez y ocho días.

662.—D. León Alonso Martínez, un año, seis meses y diez y ocho días.

663.—D. Pedro Antonio García Avila, un año, seis meses y diez y ocho días.

664.—D. Jesús Aragonés Gilsanz, un año, seis meses y diez y seis días.

665.—D. Román Laguna López, un año, seis meses y catorce días.

666.—D. Leandro García Bermejo, un año, seis meses y diez días.

667.—D. Jesús Berlanga López, un año, seis meses y nueve días.

668.—D. Silvestre Navas Alcaraz, un año, seis meses y seis días.

669.—D. Carlos Rius Mateos, un año, seis meses y seis días.

670.—D. Macario Díez Cepeda, un año, seis meses y cinco días.

671.—D. Pablo García Garrido, un año, seis meses y cuatro días.

672.—D. Félix Rodríguez Barredo, un año, cinco meses y veintinueve días.

673.—D. Ramón Esteve Montes, un año, cinco meses y veintisiete días.

674.—D. Angel Palomar Castriello, un año, cinco meses y veintisiete días.

675.—D. Angel Ramos y de Miguel, un año, cinco meses y veintidós días.

676.—D. Martín Osategui Monte, un año, cinco meses y veintidós días.

677.—D. Emilio García Martín, un año, cinco meses y veinte días.

678.—D. Magín Guasch Mata, un año, cinco meses y diez y nueve días.

679.—D. Germán González Tejido, un año, cinco meses y diez y siete días.

680.—D. Luis Perdices López, un año, cinco meses y diez y siete días.

681.—D. José Ruiz Jiménez, un año, cinco meses y diez y siete días.

682.—D. Lorenzo García Martínez, un año, cinco meses y catorce días.

683.—D. Isidoro Campanero García, un año, cinco meses y trece días.

684.—D. Juan José Monleón Sánchez, un año, cinco meses y once días.

685.—D. Ignacio Muñoz Martín Béjar, un año, cinco meses y diez días.

686.—D. Francisco Vicente Clement, un año, cinco meses y diez días.

687.—D. Diego Negredo Quesada, un año, cinco meses y nueve días.

688.—D. Luis Brillos Delgado, un año, cinco meses y nueve días.

689.—D. Manuel Mateo Martínez, un año, cinco meses y siete días.

690.—D. Eladio Cordero Muñoz, un año, cinco meses y seis días.

691.—D. Martín Zurro Fraile, un año, cinco meses y seis días.

692.—D. Julio González Iglesias, un año, cinco meses y cinco días.

693.—D. Feliciano Muga y Presa, un año, cinco meses y cinco días.

694.—D. Tobías Lobo Valentín, un año, cinco meses y cuatro días.

695.—D. José Martínez García, un año, cinco meses y tres días.

696.—D. Antonio Vicente López Soler, un año, cinco meses y tres días.

697.—D. Justo Nebreda Serrano, un año, cinco meses y un día.

698.—D. Enrique Garzón Gómez, un año, cuatro meses y veintiséis días.

699.—D. Facundo Arribas Martín, un año, cuatro meses y veinticinco días.

700.—D. Efrén Calzada Trejo, un año, cuatro meses y veinticuatro días.

701.—D. Ramón Quintanilla Caballero, un año, cuatro meses y veinticuatro días.

702.—D. José Teatino Fernández, un año, cuatro meses y veintiún días.

703.—D. Belisario Fernández Roldán, un año, cuatro meses y veinte días.

704.—D. Pidal López de Vicuña Olano, un año, cuatro meses y diez y nueve días.

705.—D. Hipólito Linares Montano, un año, cuatro meses y diez y siete días.

706.—D. Mario Miserasch Coca, un año, cuatro meses y quince días.

707.—D. Constantino Palomero, un año, cuatro meses y trece días.

708.—D. Miguel Barreto Zapatero, un año, cuatro meses y trece días.

709.—D. Victoriano Cacho Lacal, un año, cuatro meses y once días.

710.—D. Rufino Aguirre Garín, un año, cuatro meses y diez días.

711.—D. Andrés Blanco Llorente, un año, cuatro meses y nueve días.

712.—D. José Beltrán Galindo, un año, cuatro meses y siete días.

713.—D. Angel Custodio Sánchez Moro, un año, cuatro meses y siete días.

714.—D. Adolfo Bajón Revilla, un año, cuatro meses y dos días.

715.—D. Pedro Rodríguez Ramos, un año, cuatro meses y dos días.

716.—D. Enrique Laborda Rodríguez, un año, cuatro meses y un día.

717.—D. Antonio Vadillo Durán, un año, tres meses y veintinueve días.

718.—D. Fermín Martín Hortilano, un año, tres meses y veintiocho días.

719.—D. Clemente García Hermosilla, un año, tres meses y veintisiete días.

720.—D. Valentín Arcadio Jiménez Varona, un año, tres meses y veintiséis días.

721.—D. Eutiquio Gómez Seco, un año, tres meses y veintitres días.

722.—D. Gregorio Díez Rodríguez, un año, tres meses y veintiún días.

723.—D. Juan Sastré Bestara, un

año, tres meses y diez y nueve días.

724.—D. Vicente Gamén Llorente, un año, tres meses y diez y ocho días.

725.—D. Gonzalo Crespo Cereceda, un año, tres meses y diez y siete días.

726.—D. Salomón Bollo Castaño, un año, tres meses y diez y seis días.

727.—D. Isidro Camos Capella, un año, tres meses y quince días.

728.—D. Fernando Gabilán Vázquez, un año, tres meses y doce días.

729.—D. Federico Tena Graucón, un año, tres meses y doce días.

730.—D. Manuel Rámula Alonso, un año, tres meses y once días.

731.—D. Manuel Escolano Bernabeu, un año, tres meses y ocho días.

732.—D. Enrique Caro Aguilar, un año, tres meses y siete días.

733.—D. Victoriano Sanz Molina, un año, tres meses y siete días.

734.—D. Cecilio Galindo García, un año, tres meses y siete días.

735.—D. José Sedano Serna, un año, tres meses y siete días.

736.—D. Salvador Prada Fernández, un año, tres meses y cuatro días.

737.—D. Manuel García Bruse, un año, tres meses y tres días.

738.—D. Matías Leal Guerra, un año, tres meses y tres días.

739.—D. Antonio Gallego Muñoz, un año, tres meses y dos días.

740.—D. Joaquín Cartagena Aldeguer, un año y tres meses.

741.—D. Roberto Mor Camprodón, un año y tres meses.

742.—D. Miguel Barrientos Andrés, un año y tres meses.

743.—D. Aurelio Pérez Colina, un año, dos meses y veintinueve días.

744.—D. Lucio Jiménez Arenas, un año, dos meses y veintiocho días.

745.—D. Adolfo García Sánchez, un año, dos meses y veintisiete días.

746.—D. José Salvador Peiro, un año, dos meses y veintiséis días.

747.—D. Esteban Quintana Quintana, un año, dos meses y veintiséis días.

748.—D. José Franco Barreda, un año, dos meses y veintitrés días.

749.—D. Moisés Jesús Sancho Arroyo, un año, dos meses y veintidós días.

750.—D. Francisco Beltrán de Marco, un año, dos meses y veintiún días.

751.—D. Enrique Camps Gaspá, un año, dos meses y diez y siete días.

752.—D. Luciano Loizaga Llanos, un año, dos meses y diez y siete días.

753.—D. Jacinto García Beltrán, un año, dos meses y quince días.

754.—D. Nicolás Peñuelas López, un año, dos meses y catorce días.

755.—D. Aquilino Losada Guronés, un año, dos meses y trece días.

756.—D. Ciriaco Alonso González, un año, dos meses y doce días.

757.—D. Manuel Solarío Molina, un año, dos meses y doce días.

758.—D. Pascual Borreda Ibáñez, un año, dos meses y once días.

759.—D. Juan Martín Chica, un año, dos meses y diez días.

760.—D. Ceferino Mata Arce, un año, dos meses y ocho días.

761.—D. Antonio J. Maldonado Pérez, un año, dos meses y seis días.

762.—D. José Díaz Florido, un año, dos meses y cinco días.

763.—D. Cristóbal Pérez Fernández, un año, dos meses y cuatro días.

764.—D. Angel Morado Gómez, un año, dos meses y dos días.

765.—D. Francisco López Segovia, un año, dos meses y dos días.

766.—D. Laurentino García del Pozo, un año y dos meses.

767.—D. Elpidio Solís Borvella, un año y dos meses.

768.—D. José María Tarazona Estioau, un año, un mes y veintiocho días.

769.—D. Teodosio Fernández Alvarez, un año, un mes y veintisiete días.

770.—D. Vicente Herrero Velasco, un año, un mes y veintiséis días.

771.—D. Melchor Fernández García, un año, un mes y veintiséis días.

772.—D. Andrés Postigo y Postigo, un año, un mes y veinticuatro días.

773.—D. Venancio Toledo González, un año, un mes y veintidós días.

774.—D. Luis Alonso Ortega un año, un mes y veintidós días.

775.—D. Edmundo Rodríguez García, un año, un mes y veintidós días.

776.—D. Miguel Ramos del Tozo, un año, un mes y veinte días.

777.—D. Francisco Velázquez González, un año, un mes y diez y ocho días.

778.—D. Jacinto Nieto Moreno, un año, un mes y diez y siete días.

779.—D. Fernando Plasencia Sastre, un año, un mes y diez y seis días.

780.—D. Rogelio Jiménez del Castillo, un año, un mes y quince días.

781.—D. Antonio Castillo Alvarez, un año, un mes y catorce días.

782.—D. Eduardo Baeza Mereo, un año, un mes y once días.

783.—D. Laureano Gómez y Gómez, un año, un mes y diez días.

784.—D. Nicolás Gómez Hernández, un año, un mes y diez días.

785.—D. Felipe Fernández González, un año, un mes y nueve días.

786.—D. Juan Yagüe Torroba, un año, un mes y seis días.

787.—D. Plácido Hinojos Mandado, un año, un mes y cuatro días.

788.—D. Luis López Ballesteros Pascual, un año, un mes y tres días.

789.—D. Manuel Vargas Jiménez, un año, un mes y tres días.

790.—D. Manuel Moratinos Canals, un año y un mes.

791.—D. Timoteo Solanas Marquina, un año y un mes.

792.—D. Alejandro Terán y Alonso, un año y veintinueve días.

793.—D. Justo Puig Muñoz, un año y veintidós días.

794.—D. Eusebio Jiménez Vicente, un año y veintidós días.

795.—D. Manuel Hilario Sánchez Carcedo, un año y veintiún días.

796.—D. José Ayuso García, un año y diez y ocho días.

797.—D. Amado Murga Clemente, un año y diez y siete días.

798.—D. José Roda Guixot, un año y diez y siete días.

799.—D. Graciliano Zorita Marcos, un año y diez y siete días.

800.—D. Arturo Martín Melián, un año y diez y seis días.

801.—D. Primiano de Cea y del Rivero, un año y diez y seis días.

802.—D. Manuel Alonso Cordero, un año y quince días.

803.—D. Jaime Torramade Español, un año y catorce días.

804.—D. Faustino Peñalva Ortega, un año y once meses.

805.—D. José González Fernández, un año y nueve meses.

806.—D. Luis Falco Jimeno, un año y nueve días.

807.—D. Julian Martínez del Castillo, un año y cinco días.

808.—D. Manuel Caballero Abajo, un año y dos días.

809.—D. Indalecio Carbajo Calvo, un año.

810.—D. Julian Escoja Pérez, once meses y veintinueve días.

811.—D. Jacinto Sama Ruiz, once meses y veinticuatro días.

812.—D. Agapito Ayllón Simas, once meses y veintitrés días.

813.—D. Policarpo Sanz Dorado, once meses y veintitrés días.

814.—D. Teobaldo de Frutos y de Frutos, once meses y veintiún días.

815.—D. Gabriel Cole Mulet, once meses y veinte días.

816.—D. Félix Tola Santos, once meses y diez y nueve días.

817.—D. José María Marraen Belver, once meses y diez y nueve días.

818.—D. José Perea Moreno, once meses y diez y nueve días.

819.—D. Marín Carbajo Sainz, once meses y diez y seis días.

820.—D. Félix Alonso Guisado, once meses y quince días.

821.—D. Cándido Rivero Simón, once meses y quince días.

822.—D. Marcelo Andreu Chico, once meses y quince días.

823.—D. Rufo Ramírez Medina, once meses y quince días.

824.—D. Benito Sáinz Galileo, once meses y doce días.

825.—D. Lucas Gil Santillana, once meses y diez días.

826.—D. Fernando Asensio Nieto, once meses y siete días.

827.—D. Francisco Cabezas Hidalgo, once meses y seis días.

828.—D. Vicente Pérez Recarés, once meses y seis días.

829.—D. Ignacio Turrado Carracedo, once meses y cuatro días.

830.—D. Gervasio Sanz Ruiz, once meses y tres días.

831.—D. Guillermo Sánchez Carcedo, once meses y dos días.

832.—D. Víctor García Gómez, once meses y un día.

833.—D. Joaquín Molina Rojas, once meses.

834.—D. Máximo Sarmentero Saldaña, diez meses y veintinueve días.

835.—D. Olegario Pintado Pérez, diez meses y veintinueve días.

836.—D. Agustín Caño Domínguez, diez meses y veintinueve días.

837.—D. Florentino Muñoz Martín, diez meses y veintinueve días.

838.—D. Angel López Lafuente, diez meses y veintinueve días.

839.—D. Julián Lozano Palacios, diez meses y veintiocho días.

840.—D. Silvestre Vicente Abad, diez meses y veintiocho días.

841.—D. José Villanueva Poció, diez meses y veintisiete días.

842.—D. Miguel Zapater García, diez meses y veintisiete días.

843.—D. Pablo Rubio Franco, diez meses y veintiséis días.

844.—D. José María Fernández Sancho, diez meses y veintiséis días.

845.—D. Mastirían Turzo Bouza, diez meses y veinticinco días.

846.—D. Leoncio Lázaro de la Torre, diez meses y veinticinco días.

847.—D. Alejandro Gómez Doncel, diez meses y veintidós días.

848.—D. José León Riego, diez meses y veintidós días.

849.—D. Julián Segovia Rodríguez, diez meses y diez y nueve días.

850.—D. Miguel Lomas Marcos, diez meses y diez y seis días.

851.—D. Nicefon Barrera Martín, diez meses y quince días.
 852.—D. Antonio Adolfo Lacorte Gil, diez meses y quince días.
 853.—D. Cipriano Paino Amaral, diez meses y catorce días.
 854.—D. Hipólito Jiménez Gil, diez meses y catorce días.
 855.—D. José Manuel Rovira Melia, diez meses y trece días.
 856.—D. Antonio García Gastón, diez meses y once días.
 857.—D. Julio Pérez Agüero, diez meses y siete días.
 858.—D. José María Roldán Rubio, diez meses y cuatro días.
 859.—D. Isidro Hernández Oliva, diez meses y tres días.
 860.—D. Moisés Fernández Bahón, diez meses y tres días.
 861.—D. Custodio Núñez Suero, diez meses y dos días.
 862.—D. Jesús Franco García, diez meses.
 863.—D. Severo Ortega Latorre, diez meses.
 864.—D. Francisco Rubio Arbella, nueve meses y veintinueve días.
 865.—D. Vicente Gosalvo Camarena, nueve meses y veintinueve días.
 866.—D. Tomás Martín Fuente, nueve meses y veintiocho días.
 867.—D. Pablo Pérez Delgado, nueve meses y veintiocho días.
 868.—D. Estanislao Almor Marín, nueve meses y veintisiete días.
 869.—D. Celedonio González Gutiérrez, nueve meses y veintisiete días.
 870.—D. Julián González Arauce, nueve meses y veintitrés días.
 871.—D. Arcadio López Contreras, nueve meses y veintitrés días.
 872.—D. Emilio Ortega Fanega, nueve meses y veintidós días.
 873.—D. Eugenio Martín Sánchez, nueve meses y veintiún días.
 874.—D. José Arambui Borrás, nueve meses y veintiún días.
 875.—D. Bernardino Santos Prieto, nueve meses y veintiún días.
 876.—D. Ginés Gabaldón Moreno, nueve meses y veinte días.
 877.—D. José María García Mira, nueve meses y veinte días.
 878.—D. Lucas Matesanz Heras, nueve meses y diez y nueve días.
 879.—D. Francisco Bueno Alvarez, nueve meses y diez y ocho días.
 880.—D. Rafael Garzón Pérez, nueve meses y diez y siete días.
 881.—D. Teodoro Pinacho Callejas, nueve meses y diez y seis días.
 882.—D. Juan Campillo Avilés, nueve meses y quince días.
 883.—D. Vicente Espé Micó, nueve meses y quince días.
 884.—D. Antonio Muñoz González, nueve meses y quince días.
 885.—D. Tomás Vejasco Alonso, nueve meses y trece días.
 886.—D. Baldomero Vendrell Gómez, nueve meses y doce días.
 887.—D. Ecequiel de Abia Ortega, nueve meses y siete días.
 888.—D. Máximo Sanz Díaz, nueve meses y siete días.
 889.—D. Calixto Martín de Dios, nueve meses y seis días.
 890.—D. Agustín Montero Bañuelos, nueve meses y seis días.
 891.—D. Manuel Holgado González, nueve meses y cinco días.
 892.—D. Evaristo Lon Artigas, nueve meses y un día.
 893.—D. José Mateo Moragón, nueve meses y un día.
 894.—D. Angel González Redondo, nueve meses.

895.—D. Francisco Pérez Martínez, nueve meses.
 896.—D. José Ciadoncha Sánchez, nueve meses.
 897.—D. Juan José García Domínguez, ocho meses y veintiséis días.
 898.—D. Jesús Muñoz de la Calle, ocho meses y veintiséis días.
 899.—D. Salvador Elías Gómez de Agüero, ocho meses y veinticinco días.
 900.—D. Elías del Rincón Cano, ocho meses y veintitrés días.
 901.—D. Martín Alonso Herrero, ocho meses y veinte días.
 902.—D. Manuel Cerezo Usano, ocho meses y veinte días.
 903.—D. Isaac García González, ocho meses y diez y ocho días.
 904.—D. Lino Valero Campos, ocho meses y diez y seis días.
 905.—D. Manuel Madueño Tribaldos, ocho meses y doce días.
 906.—D. Cándido Polo Sánchez, ocho meses y ocho días.
 907.—D. Francisco Blanco Laso, ocho meses y seis días.
 908.—D. Joaquín Rosado González, ocho meses y cuatro días.
 909.—D. Francisco Gallardo Valverde, ocho meses y tres días.
 910.—D. Francisco Reche García, ocho meses y tres días.
 911.—D. Alejandro Rodríguez Agüero, ocho meses y tres días.
 912.—D. Manuel Fernández Marín, ocho meses.
 913.—D. Pedro García Moya, ocho meses.
 914.—D. Epifanio Calvo de Alba, siete meses y veintiocho días.
 915.—D. Leoncio de Antonio Benito, siete meses y veintitrés días.
 916.—D. Luis García Hernández, siete meses y veintidós días.
 917.—D. José Peñalver Villuendas, siete meses y veintiún días.
 918.—D. Rafael Carinona Jiménez, siete meses y veintiún días.
 919.—D. Jesús Campos Gómez, siete meses y quince días.
 920.—D. José Martín Gil, siete meses y catorce días.
 921.—D. Miguel Gil González, siete meses y trece días.
 922.—D. Pedro Luis Angosto Gómez, siete meses y trece días.
 923.—D. Fernando Sánchez Oliva, siete meses y trece días.
 924.—D. Francisco Badía Miró, siete meses y doce días.
 925.—D. Gregorio Domínguez Guerrero, siete meses y once días.
 926.—D. Jaime Serra Beltrán, siete meses y nueve días.
 927.—D. Arturo H. Rubio Piquero, siete meses y nueve días.
 928.—D. Tomás Cortés Moral, siete meses y ocho días.
 929.—D. Macario Gómez Jiménez, siete meses y siete días.
 930.—D. José Bayanas Porlán, siete meses y seis días.
 931.—D. Federico Donoso Muñoz, siete meses y cinco días.
 932.—D. Valentín Martín Pinillos, siete meses y tres días.
 933.—D. José Verga Martí, siete meses y tres días.
 934.—D. Andrés San Pedro Marín, siete meses y un día.
 935.—D. Antonio Ibáñez Torres, siete meses.
 936.—D. Bernardo de Diego García, siete meses.
 937.—D. Adolfo Hernández Juanes, siete meses.
 938.—D. Fructuoso Jesús Martínez y Martínez, siete meses.

939.—D. Ismael Lara Martínez, seis meses y veintinueve días.
 940.—D. Lázaro Latorre Rubio, seis meses y veintinueve días.
 941.—D. Ildefonso Jambina Hernández, seis meses y veintisiete días.
 942.—D. Rafael Moreno García, seis meses y veintisiete días.
 943.—D. Vicente López de Miguel, seis meses y veintidós días.
 944.—D. Primitivo Santa María Alonso, seis meses y veinte días.
 945.—D. Ricardo Pravia Closa, seis meses y ocho días.
 946.—D. Domingo Ulpiano Cerro Vega, seis meses y diez y ocho días.
 947.—D. Argimundo Bengoechea Sancha, seis meses y diez y ocho días.
 948.—D. Francisco Jiménez Molina, seis meses y diez y siete días.
 949.—D. Evaristo García Pérez, seis meses y diez y siete días.
 950.—D. Luis Tomás Domínguez, seis meses y quince días.
 951.—D. Pedro José Ramón González, seis meses y catorce días.
 952.—D. Arturo Chorques García, seis meses y catorce días.
 953.—D. Aniceto Manuel Mena Tierno, seis meses y catorce días.
 954.—D. Francisco Jiménez García, seis meses y trece días.
 955.—D. Jacinto Garrote de Avila, seis meses y nueve días.
 956.—D. Antonio Sobrino y Sobrino, seis meses y siete días.
 957.—D. Irene F. Rivera Fernández, seis meses y seis días.
 958.—D. Daniel Rebordinos García, seis meses y seis días.
 959.—D. Juan Miguel Cuadrado García, seis meses.
 960.—D. Félix de las Heras González, cinco meses y veintiocho días.
 961.—D. Mariano Prieto Benito, cinco meses y veintiséis días.
 962.—D. Luis Martínez y Martínez, cinco meses y veintidós días.
 963.—D. Teodonio Gutiérrez Maestro, cinco meses y veintiún días.
 964.—D. Gervasio Bartolomé Sevilla, cinco meses y veinte días.
 965.—D. Benito Galindo Casetllanos, cinco meses y diez y siete días.
 966.—D. Luis del Castillo Carretero, cinco meses y diez y siete días.
 967.—D. Gregorio Pablo y Lázaro, cinco meses y quince días.
 968.—D. Eladio Reguera González, cinco meses y trece días.
 969.—D. Francisco Jiménez González, cinco meses y doce días.
 970.—D. Toribio Lucas López, cinco meses y once días.
 971.—D. Gabriel Montero Gañán, cinco meses y once días.
 972.—D. Bernardo García Expósito, cinco meses y seis días.
 973.—D. José Antonio Ahedo Martínez, cinco meses y cinco días.
 974.—D. Pelayo Tomás Lázaro, cinco meses y cuatro días.
 975.—D. Mariano Cordenet Martínez, cinco meses y tres días.
 976.—D. Macario Santos Ayuso, cinco meses y tres días.
 977.—D. Laureano Rodríguez García, cinco meses y un día.
 978.—D. Florencio de la Vega Rivero, cinco meses y un día.
 979.—D. Miguel Matencio Capel, cuatro meses y veintiocho días.
 980.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, cuatro meses y veinticuatro días.
 981.—D. Víctor González Bayona, cuatro meses y veintitrés días.
 982.—D. Manuel Camacho Díaz, cuatro meses y veintidós días.

983.—D. Emilio Ceide Vilar, cuatro meses y veintidós días.
 984.—D. Paulino Arguedas Iubero, cuatro meses y veintiún días.
 985.—D. Fidel Santa María Herre-
 ro, cuatro meses y diez y nueve días.
 986.—D. Daniel Hernández Gómez, cuatro meses y diez y ocho días.
 987.—D. Antonio Crespo Terrazas, cuatro meses y diez y ocho días.
 988.—D. Jaime Pérez Rojo, cuatro meses y diez y seis días.
 989.—D. Sixto Alcoba Garrido, cuatro meses y diez días.
 990.—D. Pedro Márquez Samino, cuatro meses y nueve días.
 991.—D. Benito Iglesias Martín, cuatro meses y siete días.
 992.—D. Julio Huete Porras, cuatro meses y cinco días.
 993.—D. Ludolfo Sagredo Tajadura, cuatro meses y cinco días.
 994.—D. Felicísimo López Rodríguez, cuatro meses y cinco días.
 995.—D. Juan Álvarez Redondo, cuatro meses y tres días.
 996.—D. José María Tomás Muñoz, cuatro meses.
 997.—D. Mariano Sáiz Martínez, tres meses y veintisiete días.
 998.—D. Isiro Alonso Gil, tres meses y veintisiete días.
 999.—D. Emigdio del Castillo Laguna, tres meses y veintiséis días.
 1.000.—D. Manuel Torres Ruiz, tres meses y veintiséis días.
 1.001.—D. Florencio Pinedo Ayala, tres meses y veintiséis días.
 1.002.—D. Rafael Santana García, tres meses y veinticinco días.
 1.003.—D. Alejandro Juez Izquierdo, tres meses y veinticuatro días.
 1.004.—D. Donato Martínez Lechón, tres meses y veinticuatro días.
 1.005.—D. Eloy del Monte Millanes, tres meses y veintitrés días.
 1.006.—D. Jonás Inocencio Picaro Rodríguez, tres meses y diez y nueve días.
 1.007.—D. Graciniano Brizuela Urruchi, tres meses y diez y siete días.
 1.008.—D. Benito José Amador Adán, tres meses y diez y siete días.
 1.009.—D. Ignacio Cardenal Frías, tres meses y diez y seis días.
 1.010.—D. Teodosio Callejo Coca, tres meses y doce días.
 1.011.—D. José Manuel Vaquero Campo, tres meses y siete días.
 1.012.—D. Pedro Acinas Peña, tres meses y cuatro días.
 1.013.—D. Juan Martínez Martínez, tres meses y cuatro días.
 1.014.—D. Valero Jiménez Allul, tres meses y cuatro días.
 1.015.—D. Zoilo Mariano Gamboa Rodríguez, tres meses y dos días.
 1.016.—D. Eugenio Sancho Oria, dos meses y veintinueve días.
 1.017.—D. Ponciano del Amo y de Vicente, dos meses y veintiocho días.
 1.018.—D. Ciriaco Jiménez Murillo, dos meses y veinticuatro días.
 1.019.—D. Manuel Montilla Benítez, dos meses y diez y ocho días.
 1.020.—D. Teodoro Domingo Morán, dos meses y diez y siete días.
 1.021.—D. Gabino Gómez Martínez, dos meses y quince días.
 1.022.—D. Plácido Sánchez Ramón, dos meses y catorce días.
 1.023.—D. Juan López Escudero, dos meses y nueve días.
 1.024.—D. Justo Galindo García, dos meses y ocho días.

1.025.—D. Juan Sancha Torrent, dos meses y cuatro días.
 1.026.—D. Elías Felir Verde, un mes y veintiséis días.
 1.027.—D. Antonio Peña Fernández, un mes y veintiún días.
 1.028.—D. Narciso Redondo Garrote, un mes y siete días.
 1.029.—D. Eduardo Linacero Galle-
 go, veintinueve días.
 1.030.—D. Cipriano González Pérez, veintisiete días.
 1.031.—D. Miguel Barreto Zapatero, diez y nueve días.
 1.032.—D. Justo Alejandro Losada Vicente, diez y siete días.
 1.033.—D. Julián Alonso García, ocho días.
 1.034.—D. Eustaquio Rodríguez del Amo, cinco días.

Maestros excluidos.

D. Orosio Ruiz Callejas, por no justificar sus servicios con la hoja de servicios correspondiente.
 D. Miguel de los Cano Cuebas, ídem.
 D. Leonardo S. Aparicio Mono, ídem.
 D. Juan Galo de la Peña, ídem.
 D. Félix Más Plana, ídem.
 D. Emilio Gutiérrez Fontaneda, ídem.
 D. Angel García Jimeno, ídem.
 D. Tomás Núñez Saiz, ídem.
 Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento de la Instrucción 6.ª de la Real orden de 26 de Febrero último, para conocimiento de los interesados y efectos legales.
 Burgos, 7 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle
 P—3335

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

A fin de que la enseñanza no esté desatendida, con esta fecha han sido nombrados por esta Sección Maestros propietarios de las escuelas de niños de San Felices, y mixta de Puebla de Eca, respectivamente, D. Calixto Julio Fernández y D. Eusebio Duque Vallejo; el primero en virtud de reingreso, y el segundo en virtud del Real decreto de 13 de Febrero último.
 Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos en la vigente ley Electoral.
 Soria, a 1.º de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección.
 P—3487

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

A los efectos prevenidos en el artículo 68 de la vigente ley Electoral, se hace público que con fecha 23 de los corrientes esta Sección ha procedido al nombramiento de los siguientes Maestros interinos:
 D. José Herrera Sancho, para Zaragoza (barrio de Garrapinillos).
 D. Simeón Argente Buj, para Zaragoza (Ramón y Cajal).
 D. Jesús Moreno Fraguas, para Fayón.
 D. Tomás Cebrián Martín, para Zuera (Sección).

Doña Amalia Pérez Ramos, para Zaragoza (calle de las Armas).
 Zaragoza, 25 Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Felipe Latre.
 P—3465

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Don Enrique Salgado y Becerra, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Hacienda pública, Delegado de Hacienda de esta provincia y comisionado del Tribunal de Cuentas del Reino para conocer en el expediente de alcances que se sigue contra D. Rafael Vallejo Higuera, Recaudador de contribuciones que fué de la zona de Iznalloz.

Hago saber: Que en el citado expediente y con fecha 27 del mes actual, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declarar:

1.º Partida de alcance a favor del Tesoro público, la cantidad de 35.049,44 pesetas.
 2.º Que dicha suma devenga el interés anual del 5 por 100, desde 1.º de Abril de 1903 hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que excedan de cinco años estos intereses, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Contabilidad.
 3.º Que es responsable al pago del alcance, intereses de demora, papel de oficio y gastos del procedimiento, en concepto de directo, D. Rafael Vallejo Higuera, Recaudador de Contribuciones que fué de la zona de Iznalloz.

4.º Que son responsables subsidiarios, solidaria y mancomunadamente, después que se justifique la insolvencia del deudor principal, los funcionarios D. Enrique Catalina Suárez, D. Cirilo Fernández de la Hoz, D. Antonio Moreno Baró, don Rafael del Castillo, D. Juan del Pozo, D. Juan Calderón y D. Joaquín Alexandre, y por los fallecidos, sus herederos, en la proporción de responsabilidad y por grupos, como se establece en los precedentes Considerandos.

5.º Que no existen méritos para exigir responsabilidades por la constitución de la fianza.

6.º Incócese a su tiempo el procedimiento de apremio contra el deudor principal y subsidiarios en forma legal.

Y para que sirva de notificación al responsable directo y subsidiarios por estar declarados en rebeldía unos y otros, en ignorado paradero, y a los herederos de los mismos en su caso, a los que se previene que pueden interponer recurso de apelación para ante el Tribunal de Cuentas del Reino dentro del plazo legal.

Dado en Granada a 30 de Junio de 1919.—El Delegado de Hacienda, Enrique Calzado.
 P—3472

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando ignorado el domicilio de las Sociedades y Compañías que a con-

tinuación se detallan, se pone en conocimiento de las mismas, por medio de este edicto, que de no presentar en esta oficina provincial, dentro del término de ocho días, los documentos que le fueron reclamados para liquidar el impuesto por timbre de negociación de los valores mobiliarios, le será impuesta a cada una la multa de cien pesetas con que desde ahora queda conminada la que incurra en dicha omisión.

Arrendataria de las minas *San Carlos y Vascongada*.
Africano Club.
 Anónima de Representaciones.
 Administrativa de Propiedad Intelectual y Crédito Artístico.
 Alcoholaria de Tajuña.
 Aurífera del Coto de Hellín.
 Ballenera Española.
 Banco Central Español.
 Bellas Vistas de la Sierra.
 Club Alicia.
 Cabanet Santé.
 Cartuchería Española.
 Club del Gato.
 Casino Madrileño.
 Contry Club.
 Cooperativa Mercantil de Crédito.
 Centro Mercantil de Madrid.
 Cooperativa Ideal.
 Comptoir Español.
 Cooperativa Alcoholaria de Chinchón.
 Crédito Comunal Agrícola y Marítimo.
 Cales y cementos.
 Curraes D'Arvela.
 Constructora Catalana.
 Delgado, Echevarría y Compañía.
 Thoos de Cádiz y Banco Central de Crédito.
 Destilería del Sur de España.
 Diversiones España.
 El Traje inglés.
 Electri Club.
 Explotadora de Recreo de Verano.
 El Pasatiempo Educador.
 Editorial Nuevo Mundo.
 El Fomento Industrial.
 Ediciones de España.
 Espectáculos.
 Explotadora de la Plaza de Toros. *España Nueva*.
 El Correo.
 Fábrica Nacional de Acumuladores.
 Fundición Tipográfica Nacional.
 Fuentes y Moreno.
 Ferrocarriles Secundarios de Extremadura.
 General de Recreos Lícitos.
 Hispano Belga.
 Hispano Lusitana.
 Hidroeléctrica de Asturias.
 Hullera Alto Torio.
 Ideal Club (constituida en 14 de Diciembre de 1914.).
 Ideal Club (constituida en 31 de Diciembre de 1914.).
 Ideal Colectiva.
 Ibérica Mercantil e Industrial.
 José Arnoya y Compañía.
 Joaquín Ventosa.
 La Explotadora de Minas.
 La Madrileña Sportiva.
 La Favorita.
 Lonja de la Propiedad.
 Levante.
 La Gestora Industrial y Mercantil.
 Landediro, Romero, Deñan y Compañía.
 La Anónima Mercantil.
 La Colectiva.
 La Universal Exportadora.
 La Tribuna.

La Unión Alcoholaria de Villarejo de Salvanés.

La Sin Rival.
 La Patria.
 La Editorial Católica.
 La Unión Plomifera de Sierra Lujar Vélez.
 La Educación Popular.
 La Eléctrica de Sonseca.
 La Nueva Cantería de Colmenar de Oreja.
 La Eléctrica del Segura (Paseo de la Castellana, 18, bajo.)
 Madrid Industrial.
 Mármoles Españoles.
 Minas de Carbón de Rillo.
 Minera Industrial "El Acierito".
 Maderas Industriales.
 Nueva Sociedad de *Diario Universal*.
 Nuestra Señora del Rosario.
 Oronoz, Norholla y Compañía.
 Pizarrera de Villar del Rey.
 París Niza.
 Publicaciones Históricas.
 Sebila, Toca y Compañía.
 Sindicato Hullero.
 San José (Manuel Silveira, 10, tercer derecha.)
 San José.
 Sindicato del Adrar y Río de Oro.
 Tesón Mercantil.
 Tafoss.
 Therlaboris.
 Torino.
 Tetuán Taurino.
 The American Novelties Importation.
 Transportes con Camiones Automóviles.
 The Electricity Company.
 Unión Cinematográfica.
 Unión Alcoholaria de Valdilecha.
 Veritas Español.
 Vapores Correos Interinsulares de Fernando Póo.
 Victoria.
 Vassalló.
 Madrid, 28 de Junio de 1919.—El administrador especial, Eufasio Belda. P-3480.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MULA

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente recaudador de Contribuciones de esta zona quinta.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Lorenzo Mautés Ruiz por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de ayer la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor Lorenzo Mautés Ruiz su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por otros medios, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día primero hábil siguiente a los quince de la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID, a las once, en el local de esta Agencia, situado en la calle de Olmedo, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

"Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al

público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900."

Lo que hago público por medio del presente edicto advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que seguidamente se relacionan:

Una casa situada en esta población de Mula, calle Alta, número 75; que linda por la derecha, entrando, Margarita Boluda Carreño; izquierda, Luis López Gil, y espalda, calle; antes lindaba por la derecha, herederos de María Mautés Ruiz, izquierda Diego Huéscar y Diego Ibáñez; no consta la extensión superficial que ocupa; capitalización, 750 pesetas.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente, por espacio de media hora, la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores o la calificación supletoria, en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla quinta del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores, o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Mula, 10 de Mayo de 1919.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez. P-2899

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.545 de 3.200 pesetas nominales en

4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 26 de Marzo de 1910 a favor de doña Manuela Fernández Feijóo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previene el artículo 6.º del Reglamento de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Ortense, 3 de Julio de 1919.—El Oficial Secretario, Enrique Bala.

X—1641

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace público que el día 4 del corriente, desde las once a las trece, y los sucesivos, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo de 1918 contra recibos firmados en los impresos, que se facilitarán en las oficinas de este Comité, y el resguardo de admisión, desde el resguardo,

Número 7.061 al 7.200 de tejidos.

Idem 3.329 al 3.268 de hilados.

Idem 641 al 680 del ramo de agua.

Idem 281 al 310 de géneros de punto y;

Idem del 1.099 al 1.141 de Reintegros sobre exportación.

Barcelona, 3 de Julio de 1919.—El Presidente del Comité. X—1648

SOCIEDAD ANONIMA TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA

Balance al 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones preferentes a emitir	2.500.000,00
Valores en Cartera.....	648.500,00
Coste del camino de Manresa a Oliván.....	8.270.085,84
Coste del camino de Oliván a Guardiola.....	4.382.792,00*
Estudios y proyectos...	52.208,26
Almacén general.....	236.746,56
Deudores varios.....	6.000.256,79
Caja y Bancos.....	213.424,73*
Cuenta de orden.....	p.ª Memoria
	22.304.014,19

PASIVO	
Capital	15.000.000,00
Fondo de reserva.....	136.547,61
Fondo de amortización.....	543.651,45
Obligaciones	5.715.500,00
Acreedores varios.....	438.704,13
Cupones y Obligaciones a pagar.....	254.830,12*
Cuenta de orden.....	p.ª Memoria
Pérdidas y Ganancias.....	214.780,87*
	22.304.014,19

X—1640

BANCO DE BILBAO

FUNDADO EN 1857.

BILBAO MADRID VITORIA Capital desembolsado (30 millones)
PARÍS LONDRES y reservas (30 millones):
27. Rue Vivienne 5, Bishopsgate Pesetas 60.000.000
(Place de la Bourse)

Dirección tel. BANCOBAO

Su situación el día 30 de Junio de 1919.

Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio semestral de 1.º de Enero a 30 de Junio de 1919.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	18.164.181,40
<i>Cartera:</i>	
Efectos	36.403.925,65
Valores	141.021.930,99
Préstamos sobre valores.....	177.425.856,64
Cuentas corrientes de crédito.....	3.879.280,59
Corresponsales deudores.....	61.863.308,63
Diversos deudores.....	84.931.695,46
Gastos generales.....	93.351.537,03
Bienes muebles e inmuebles.....	3.500.000,00
	443.115.859,36
<i>Nominales:</i>	
Depósitos en garantía.....	51.238.202,04
Idem voluntarios.....	1.300.671.216,17
Idem necesarios.....	360.475,00
Valores en poder de Corresponsales.....	193.802.309,18
	1.546.072.202,39
	1.989.188.061,75

PASIVO	
Capital 60.000 Acciones de a pesetas 500.....	30.000.000,00
Fondos de Reserva.....	15.000.000,00
Fondo por aportación complementaria....	15.000.000,00
	30.000.000,00
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Beneficios y pérdidas.....	272.055,66
Cuentas corrientes, Consignaciones e imposiciones.....	109.685.883,05
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	53.905.613,64
Corresponsales acreedores.....	108.810.109,76
Diversos acreedores.....	100.076.275,58
Efectos a pagar.....	2.594.005,32
Dividendos, cupones y amortizaciones a pagar.....	5.771.916,35
	443.115.859,36
<i>Nominales:</i>	
Depositantes de valores en garantía.....	51.238.202,04
Idem voluntarios.....	1.300.671.216,17
Acreedores por depósitos necesarios.....	360.475,00
Idem de valores poder Corresponsales.....	193.802.309,18
	1.546.072.202,39
	1.989.188.061,75

<i>Saldo de utilidades líquidas.....</i>	4.892.055,66
A dividendo a repartir 10 % semestral.....	3.000.000,00
A Fondo de previsión.....	1.000.000,00
A Remuneración al Consejo.....	90.000,00
A Fondo de previsión de empleados.....	150.000,00
A Impuestos	380.000,00
A Remanente para el próximo ejercicio.....	272.055,66
	4.892.055,66

Bilbao, 30 de Junio de 1919.—V.º B.º: El Presidente de turno del Consejo de Administración, Juan A. de Uriarte.—El Director general, J. Luis de Villabaso.—El Contador, Santos de Gárate.

PRINCIPALES OPERACIONES

Cuentas corrientes y consignaciones...	{ A la vista interés 1 %
	{ A 7 días " 2 %
Imposiciones.....	{ en Caja de Ahorros... 3 % anual.
	{ a vencimiento fijo... { 3 ½ % a 12 meses.
	{ 3 % " 6 "
	{ 2 ½ % " 3 "

Giros, Cartas de crédito, órdenes telegráficas sobre todos los países del mundo.

Letras a negociación. Descuentos. Préstamos y créditos en cuenta corriente sobre valores y personales.

Operaciones en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona, París y Londres.
Negociación de francos y libras; seguros de cambio extranjero, imposiciones y cuentas corrientes en monedas extranjeras, con abono de intereses.
Cambio de billetes y monedas extranjeras.

Aceptaciones, domiciliaciones y créditos en Bilbao, París, Londres New York, etc., para el comercio de importación.

Descuento y negociación de letras documentarias o simples por operaciones de comercio de exportación.

Préstamos sobre mercancías en depósito, en tránsito, en importación y en exportación.

Depósitos de valores libres de derechos de custodia, en Bilbao, Madrid, Vitoria, París y Londres.

Cupones, amortizaciones, conversiones, canjes, renovaciones de hojas de cupones, empréstitos, suscripciones, emisiones, etc., sin comisión.

Alquiler de cajas de seguridad para títulos, documentos y objetos preciosos.

X—1644

BANCO DE GIJÓN

Eabiéndose extraviado el resguardo de Depósito intransferible número 6.681, expedido por este Banco en Junio de 1913, a favor de D. Nicanor Rodríguez Alvarez, representativo de 7.000 pesetas nominales de Deuda Interior perpetua al 4 por 100, en cuatro títulos Serie A número 49.214/17

y uno Serie C número 2.090, se hace público a los efectos establecidos en los artículos 11 y 33 de nuestros Estatutos sociales, por tres veces con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Gijón, 11 de Junio de 1919.—El Consejero Secretario, H. Gutiérrez.

X—1454

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

El Consejo de Administración de la Sociedad Electra del Lima convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria para someter a su examen la gestión de la Comisión nombrada en 9 de Octubre de 1916, y a Junta general extraordinaria para ampliar el capital social y modificar los Estatutos.

Ambas reuniones han de celebrarse una en pos de otra el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Hidroeléctrica Ibérica, Alameda de Mazarredo, 6, Bilbao.

Madrid, 2 de Julio de 1919.—El Presidente de la Compañía, Antonio Basagoiti.

X—1636